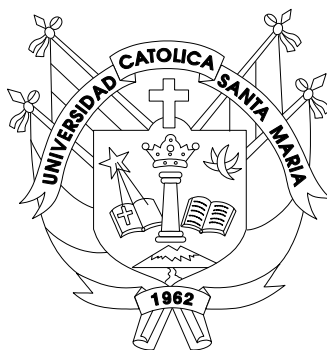


UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL



**USO DE LA CRIMINALÍSTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN DELITOS DE
HOMICIDIO DOLOSO EN LOS EXPEDIENTES PENALES DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE AREQUIPA, CERCADO, PERÍODO 2003-2004.**

Tesis presentada por:

ISABEL CRISTINA HURTADO MAZEYRA

Para optar el grado Académico de Magíster

AREQUIPA - PERÚ

2006



*A mi esposo por su amor y ayuda incondicional
A mis padres por su eterna confianza y entrega
A los jóvenes para despertar su interés por la
investigación*



"En la investigación criminal, el tiempo
que pasa es la verdad que huye"

Edmond Locard

INDICE

	Pág.
RESUMEN	6
SUMARY	8
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO ÚNICO	
Uso de la Criminalística en la escena del crimen en delitos de homicidio doloso en los expedientes penales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Cercado, período 2003-2004.	
1. En cuanto a la aplicación de los principios de la criminalística.....	12
2. En cuanto al abordaje de la escena del crimen.....	15
2.1 En cuanto al Aislamiento y protección de la escena del crimen.....	16
2.2 En cuanto a los métodos de abordaje de la escena del crimen.....	17
2.3 En cuanto a la perennización y fijación de la escena del crimen	18
3. En cuanto al Recojo de los indicios y evidencias de la escena del crimen.....	19
4. En cuanto a la aplicación de exámenes de muestras efectuando los dictámenes periciales.....	23
5. En cuanto a la apreciación criminalística.....	25
CONCLUSIONES.....	27
SUGERENCIAS.....	29
BIBLIOGRAFÍA.....	30
ANEXOS.....	31

RESUMEN

Durante el ejercicio de la profesión de abogacía en el ámbito penal, constantemente se observa una realidad problemática en la forma de efectuar la investigación de delitos, más aún entratándose de aquellos que vulneran el más sagrado de los bienes jurídicos, como es la vida humana, por ello en aras de contribuir a una correcta administración de justicia y evitar la impunidad, hemos indagado un asunto que se manifiesta durante la pesquisa de los delitos de homicidio doloso que lo denominaremos: USO DE LA CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO EN LOS EXPEDIENTES PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, CERCADO, PERIODO 2003-2004.

La investigación se realizó en un universo cuantitativo formado por 33 expedientes penales tramitados en la Corte Superior de Justicia de Arequipa durante el período 2003-2004, siendo la muestra utilizada 20 expedientes penales.

Nuestra formulación hipotética señala que es probable que la criminalística se utilice parcialmente durante la protección y abordaje de la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso, desapareciendo así las evidencias de la comisión de tal ilícito.

El instrumento que previamente fue ensayado, para recoger la información de nuestra única variable de estudio, consistió en la elaboración de fichas de observación que se aplicaron a las unidades de estudio.

Para la recolección de información sistematizada se utilizó códigos, matrices, tablas y gráficas que permitieron arribar a los resultados que evidenciaron la afirmación hipotética. Luego de analizar los resultados procedimos a formular las conclusiones y las propuestas de mejoramiento que confirman la validez de esta investigación.

Algunos de los resultados indican que los principios principales de la Criminalística no se aplican en un 24 %, en lo que respecta a la escena del crimen ésta no es protegida en un % 100, ya que no es perennizada a través de vídeo en un 100% ya sea por falta de recursos económicos y técnicos de la Policía Nacional del Perú. Asimismo, no se

evidencia la aplicación de métodos de abordaje Criminalístico en la escena del crimen en un % 100 entre os principales resultados.

Las propuestas para un mejor uso de la criminalística durante la investigación de los delitos de homicidio doloso se refieren principalmente a; i) La difusión de conocimientos de la criminalística dirigida a los operadores del derechos; ii) Modificar la normatividad procesal penal en lo referido a la escena del crimen y su protección hacia los principios y métodos que rigen la ciencia de la criminalística para su adecuada aplicación; iii) Emisión de directivas sobre normas y procedimientos técnicos para la protección y abordaje de la escena del crimen la misma que sería de obligatorio cumplimiento para el personal de la Policía Nacional del Perú (Dirección Nacional de Criminalística) y el Ministerio Público.



SUMMARY

While the professional practice of penal law constantly we watch a problematic reality in the way to search crimes.

Specially in the crimes that protect to the human live, so in order to contribute to correct administration of justice we search a problem in the process of the fraudulent homicide that we call: USE OF CRIMINALISTIC IN THE SCENE OF CRIME IN THE CRIMES OF FRAUDULENT HOMICIDE IN THE PENAL EXPEDIENTS IN THE SUPERIOR COURT OF JUSTICE OF AREQUIPA 2003-2004.

The investigation was elaborated with the quantitative universal of 33 expedients to the Superior Court of Justice of Arequipa while period 2003-2004, and our sample is formed by 20 expedients

Our hypothetic formulation says that is probably that the criminalistic is used partially while the investigation pre – jurisdictional of the scene of the crime in the fraudulent homicide, and cause the disappearance of the evidences of the crime.

We used cards of observation for our unities of study in order to get information of our only variable of study.

In this way, we used matrixes, tablets, an graphics for recollect systematic information and we get results that confirmed our hypothetical affirmation. Then we formulate the conclusions and suggestions of improvement that confirm the validity of this investigation.

Some results indicate that the main beginnings of criminalistic doesn't apply in 24%, also the crime scene isn't protected in 100%, and isn't filmed in 100% because the National Police of Perú doesn't have enough economical and technical resources.

In other way we don't evident the application of method of criminalistic boarding in the crime scene is a 100%.

Finally, the propositions for the best use of criminalistic while the investigation of crimes of fraudulent homicide are; i) to difuse the knowledge of criminalistic among a lot of operators of law; ii) to introduce a modification in some procesales penal laws about crime scene and the protection to the beginnings and methods that right the science of the criminalistic for the adequate application; iii) to make thecnical laws for the protecction to the beginnings and methods that will be use for the personal to the National Police of Perú (Direccion National of Criminalistic) and the Public Ministry.



INTRODUCCIÓN

La razón de ser de la Criminalística, es la de descubrir y comprobar hechos, centrándose en la búsqueda de pruebas, el seguimiento de pistas y el descubrimiento de evidencias necesarias par terminar con éxito la investigación, de ahí la importancia en indagar como y en que medida se utiliza la Criminalística, por ello hemos reseñado a través del presente trabajo algunos resultados que esperamos nos servirán de guía para contribuir a su correcta aplicación.

La investigación se llevó a cabo pertenece al campo del Derecho Público, en el área del Derecho Penal, en la línea de la Criminalística como disciplina auxiliar y que presentamos con el título: USO DE LA CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO EN LOS EXPEDIENTES PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, CERCADO, PERIODO 2003-2004, la cual surgió al profundizar en el estudio de la asignatura de criminalística a nivel de maestría, descubriendo así su importancia durante la investigación de la comisión de los delitos de homicidio doloso específicamente en lo referente a la escena del crimen, por lo que decidimos realizar la presente investigación.

Nuestro propósito, entonces, es descubrir con objetividad si en la realidad se utiliza o no la criminalística en la escena del crimen, para a partir de ello difundir los conocimientos de esta ciencia a los sujetos procesales que tienen a su cargo la indagación del delito y así a través de su aplicación arribar a la verdad material.

El procedimiento, consistió en elaborar un proyecto de investigación, respetando las formalidades que conlleva un trabajo de esta naturaleza, lo cual se logró satisfactoriamente, procediendo luego a desarrollarlo y ahora difundirla.

Respecto al planteamiento teórico se subraya que es un trabajo con sólo dos antecedentes investigativos, por lo que no ha sido fácil la tarea, pero finalmente se identificó la variable única de estudio, para luego pronosticar posibles resultados.

A través del planteamiento operacional se recogió información sobre la variable, para presentar resultados de la investigación en un capítulo único que desarrolla comparativamente la variable y sus indicadores, en la cual se incluyen las conclusiones y sugerencias y los anexos.

Finalmente resaltamos el esfuerzo efectuado para la recopilación de información que ha permitido el logro de los resultados que se presentan y agradecemos el apoyo logístico y administrativo del personal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.



CAPITULO UNICO

RESULTADOS

USO DE LA CRIMINALÍSTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO EN LOS EXPEDIENTES PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, CERCADO, PERÍODO 2003-2004.

En este capítulo denominado como el título precedente, nos referimos a la única variable de estudio, presentándola en cinco títulos que corresponden a cada uno de sus indicadores, en concordancia con el instrumento investigativo respectivo. (1)

1. EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CRIMINALÍSTICA

Dentro de este primer título, que se refiere al primer indicador se muestran cuadros y gráficas sobre los principios principales y secundarios de la criminalística, los que constituyen sus sub-indicadores.

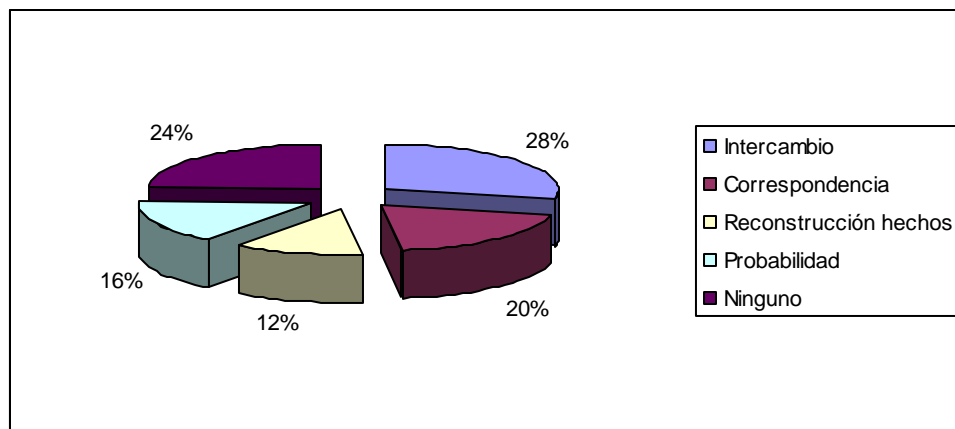
CUADRO N° 1
PRINCIPIOS PRINCIPALES DE LA CRIMINALISTICA

Expedientes Penales	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Principios Principales						
De intercambio	4	27%	3	30%	7	28%
De correspondencia	4	27%	1	10%	5	20%
De reconstrucción de hechos	1	7%	2	20%	3	12%
De probabilidad	0	0%	4	40%	4	16%
Ninguno	6	39%	0	0%	6	24%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRAFICA N° 01

APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PRINCIPALES DE LA CRIMINALISTICA



FUENTE: UCRIEC 2005

En este primer cuadro podemos apreciar que en los expedientes penales analizados se utilizan relativamente de los principios principales de la criminalística, los de intercambio y correspondencia ambos representan casi la mitad de nuestra muestra, sin embargo se observa que en una quinta parte de la muestra no se emplea ningún principio Principal, **lo cual permite concluir el empleo parcial de los principios principales de la criminalística en la escena del crimen durante el período 2003 a 2004.**

CUADRO N° 02

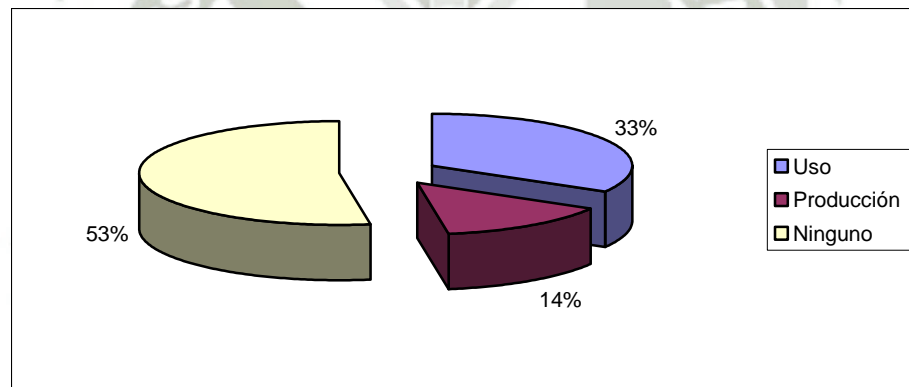
PRINCIPIOS SECUNDARIOS DE LA CRIMINALÍSTICA

Expedientes Penales	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Principios Secundarios						
De Uso	4	27%	3	50%	7	33%
De Producción	0	0%	3	50%	3	14%
Ninguno	11	73%	0	0%	11	53%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRAFICA N° 02

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS SECUNDARIOS DE LA CRIMINALISTICA



FUENTE: UCRIEC 2005

En este segundo cuadro con su respectiva gráfica podemos apreciar que los principios secundarios de la criminalística no se emplean dado que el resultado arroja que más de la mitad de la muestra analizada no utiliza ni el principio de uso ni el de producción, así como solamente una tercera parte de la muestra emplea el principio de uso al momento de abordar la escena del crimen lo que determina que las evidencias e indicios encontrados en la escena del crimen han sido detallados parcialmente y en los demás casos han sido omitidos. De otro lado el principio de producción es aplicado escasamente lo cual permite concluir que existe desconocimiento en su aplicación.

2.- EN CUANTO AL ABORDAJE DE LA ESCENA DEL CRIMEN

Dentro de este segundo título, que se refiere al segundo indicador se muestran cuadros y gráficas sobre el aislamiento y protección de la escena del crimen, a los Métodos de Abordaje de la escena del crimen y finalmente la perennización y fijación de la escena del crimen, los que constituyen los sub-indicadores del segundo indicador de nuestra única variable.

CUADRO N° 03

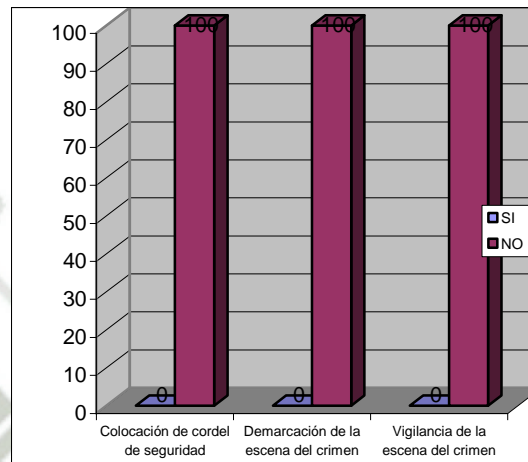
ASLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN

Expedientes Penales	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Aislamiento Escena C.						
Colocación de cordel de seguridad	0	0%	0	0%	0	0%
Demarcación de la escena del crimen	0	0%	0	0%	0	0%
Vigilancia de la escena del crimen	0	0%	0	0%	0	0%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRAFICA N° 03

APLICACIÓN DE AISLAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN



FUENTE: UCRIEC 2005

En este tercer cuadro y gráfica se aprecia que en cuanto al aislamiento de la escena del crimen no se emplea la criminalística, dado que la muestra analizada en su totalidad se concluye que no se coloca cordel de seguridad, protección ni vigilancia en la escena del crimen durante su abordaje, por lo tanto las evidencias e indicios pueden desaparecer fácilmente arribándose a una investigación deficiente del delito.

CUADRO NRO. 04

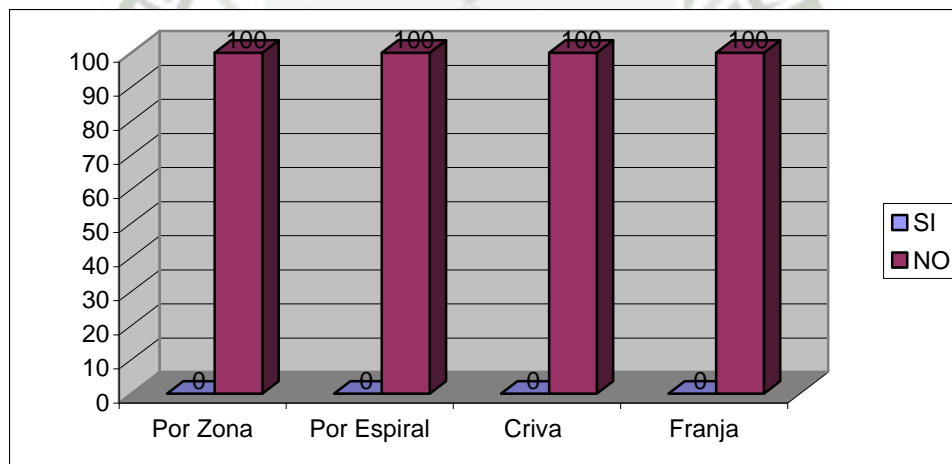
MÉTODOS DE ABORDAJE DE LA ESCENA
DEL CRIMEN

Expedientes Penales Métodos de abordaje.	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Por zona	0	0%	0	0%	0	0%
Espiral	0	0%	0	0%	0	0%
Criva	0	0%	0	0%	0	0%
Franja	0	0%	0	0%	0	0%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRÁFICA NRO. 04

APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE ABORDAJE DE LA ESCENA
DEL CRIMEN



FUENTE: UCRIEC 2005

El abordaje de la escena del crimen en su segundo sub-indicador métodos de abordaje se aprecia en el cuarto cuadro y gráfica que éstos no se utilizan en sus diferentes modalidades por zona, espiral, criva o franja lo que concluye que no se emplea la criminalística en esta etapa de abordaje de la escena del crimen, dado que la muestra analizada en su totalidad **se concluye que en 100% no se utilizan, lo que permite establecer que la escena del crimen es abordada de cualquier manera sin cuidar el recojo de evidencia e indicios.**

CUADRO NRO. 05

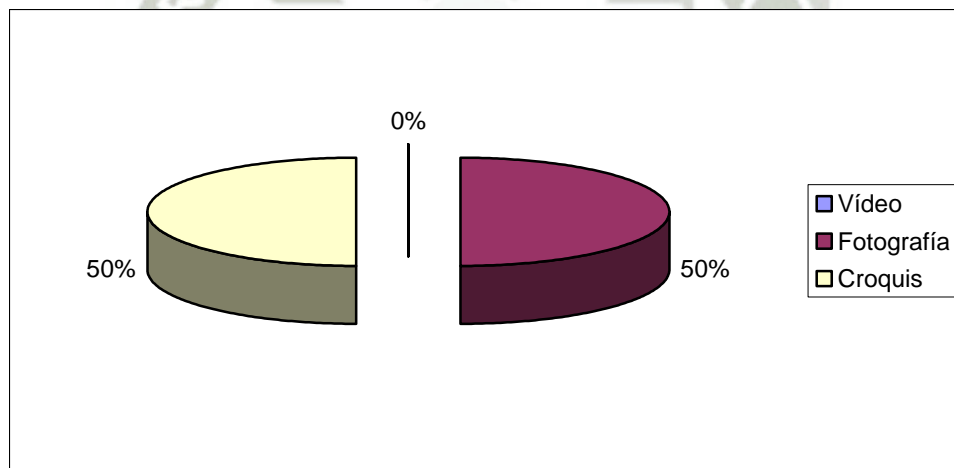
PERENNIZACIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN

Expedientes Penales	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Perennización Escena.						
Vídeo	0	0%	0	0%	0	0%
Fotografía	0	0%	3	50%	3	50%
Croquis	0	0%	3	50%	3	50%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRAFICA NRO. 05

APLICACIÓN DE LA PERENNIZACION DE LA ESCENA DEL CRIMEN



FUENTE: UCRIEC 2005

Respecto al último sub-indicador perennización y fijación de la escena del crimen se observa del quinto cuadro y gráfica que se emplea en la mitad de la muestra analizada la fotografía y croquis para perennizar la escena del crimen, **sin embargo se establece que el vídeo no es utilizado en ningún caso para perennizar la escena lo que permite concluir que dicho medio técnico no es empleado a pesar de ser el más adecuado para fijar y perennizar la escena del crimen y los indicios y evidencias encontrados.**

3.- EN CUANTO AL RECOJO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS DE LA ESCENA DEL CRIMEN

Dentro de este tercer título, que se refiere al tercer indicador se muestran cuadros y gráficas sobre el recojo de evidencias corporales, extracorporales así como el empleo de actas complementarias para el recojo de indicios y evidencias, los que constituyen los sub-indicadores de dicho indicador.

CUADRO N° 06

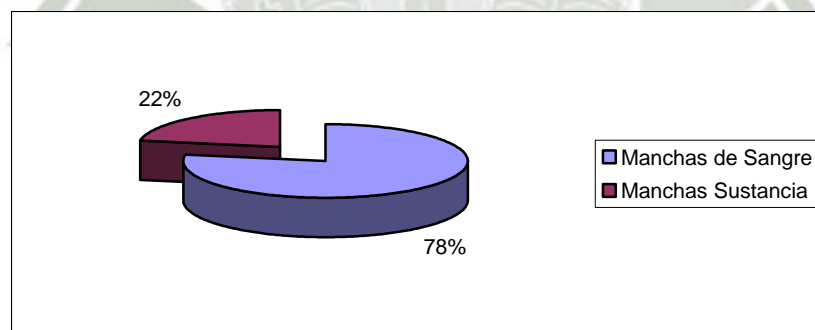
INDICIOS Y EVIDENCIAS CORPORALES

Expedientes Penales	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Indicios Evidencias Corporales						
Manchas de sangre	8	80%	6	25%	14	78%
Manchas de sustancias	2	20%	2	75%	4	22%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRAFICA N° 06

APLICACIÓN INDICIOS Y EVIDENCIAS CORPORALES



FUENTE: UCRIEC 2005

En cuanto al recojo de evidencias e indicios corporales durante el abordaje de la escena del crimen se aprecia del sexto cuadro y gráfica que se registran en más de la mitad de la muestra analizada el recojo de manchas de sangre lo que permite concluir la utilización parcial de la criminalística en tal sentido, registrándose en una cuarta parte el recojo de machas de otras sustancias, de tales resultados se puede concluir que durante el recojo de evidencias e indicios corporales éstos han sido debidamente registrados al momento de abordar la escena del crimen.

CUADRO N° 07

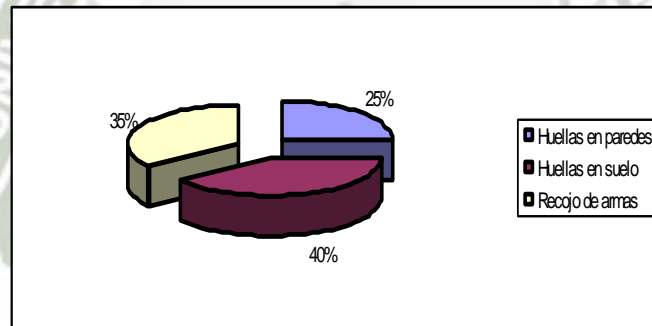
INDICIOS Y EVIDENCIAS EXTRACORPORALES

Expedientes Penales Indicios Evidencias Extra Corporales	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Huellas en paredes	4	33%	1	13%	5	25%
Huellas en suelo	3	25%	5	62%	8	40%
Recojo de armas	5	42%	2	25%	7	35%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRAFICA N° 07

APLICACIÓN INDICIOS Y EVIDENCIAS EXTRACORPORALES



FUENTE: UCRIEC 2005

Se aprecia del séptimo cuadro y gráfica en cuanto al recojo de evidencias e indicios extra corporales se registran en menos de la mitad de la muestra analizada el recojo de armas, habiéndose encontrado solamente en más de un tercio de la muestra analizada el recojo de huellas en el suelo pertenecientes al presunto autor del homicidio; ello permite concluir la utilización parcial de la criminalística en lo referente al registro de indicios y evidencias extra corporales durante el abordaje de la escena del crimen.

CUADRO NRO. 08

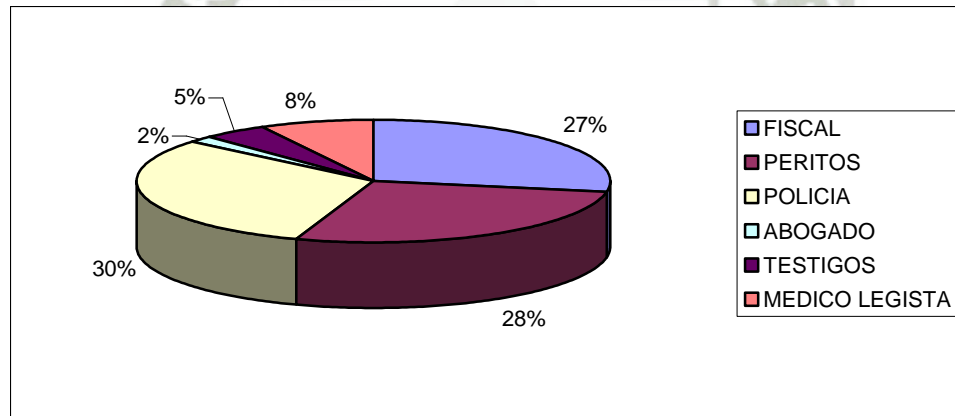
ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADÁVER EN LA ESCENA DEL CRIMEN

Expedientes Penales Acta de Levantamiento Cadáver E. C	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Fiscal	13	31%	5	22%	18	27%
Peritos	13	31%	5	22%	18	28%
Policía	13	31%	7	30%	20	30%
Abogado	1	2%	0	0%	1	2%
Testigo	0	0%	3	13%	3	5%
Médico legista	2	5%	3	13%	5	8%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRAFICA NRO. 08

APLICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE CADÁVER EN LA ESCENA DEL CRIMEN



FUENTE: UCRIEC 2005

Se aprecia del octavo cuadro y gráfica referidas al levantamiento de cadáver que la participación en dicha diligencia por parte del personal de la Policía Nacional del Perú es registrada en una tercera parte de la muestra analizada; en cuanto al fiscal en más de una quinta parte, observándose una escasa participación de peritos y médicos legistas durante la realización de dicha diligencia lo que permite concluir que el aporte criminalístico de éstos últimos es escaso al momento del recojo de evidencias e indicios. De otro lado la participación de abogados durante dicha diligencia es casi nula pues se registra en un 2% de los casos analizados, lo que significa una ausencia de la defensa en esta etapa de investigación criminal.

CUADRO N° 09

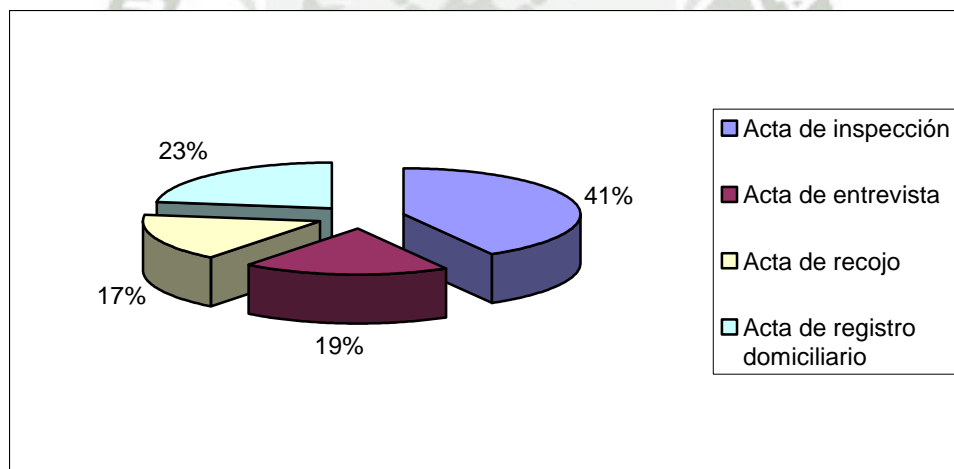
ACTAS COMPLEMENTARIAS PARA RECOJO DE INDICIOS Y EVIDENCIA

Expedientes Penales Acta Complementaria Recojo de evidencia.	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Acta de inspección	13	47%	7	33%	20	41%
Acta de entrevista	5	19%	4	19%	9	19%
Acta de recojo	5	19%	3	14%	8	17%
Acta de registro domiciliario	4	15%	7	34%	11	23%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRAFICA N° 09

APLICACIÓN ACTAS COMPLEMENTARIAS PARA RECOJO DE INDICIOS Y EVIDENCIA



FUENTE: UCRIEC 2005

Se aprecia del noveno cuadro y gráfica que las actas complementarias para el recojo de evidencias e indicios extra corporales se emplea en menos de la mitad de la muestra analizada el acta de de inspección, en menos de la quinta parte el acta de recojo de evidencias en el lugar del crimen, lo cual permite concluir que la criminalística en cuanto al registro de indicios y evidencias se utiliza parcialmente.

4. EN CUANTO AL EXAMEN DE LAS MUESTRAS A TRAVÉS DE DICTÁMENES PERICIALES

En el cuarto título referido al penúltimo indicador se muestran cuadros y gráficas sobre los dictámenes periciales: biología forense, absorción atómica, balística, dactiloscopia, químico toxicológico y clínico forense practicadas en las evidencias corporales, extracorporales encontradas al momento de abordar la escena del crimen, tales dictámenes periciales constituyen los sub-indicadores de dicho indicador.

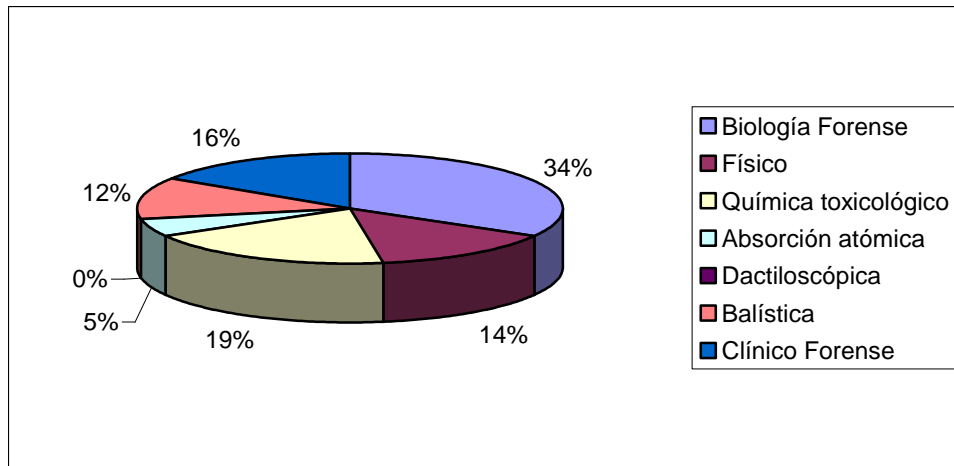
CUADRO N° 10
DICTAMENES PERICIALES

Expedientes Penales	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Dictámenes Periciales						
Biología Forense	13	32%	6	38%	19	33%
Físico	8	20%	0	0%	8	14%
Química toxicológico	9	22%	2	13%	11	19%
Absorción atómica	2	5%	1	6%	3	5%
Dactiloscópica	0	0%	0	0%	0	0%
Balística	2	5%	5	31%	7	12%
Clínico Forense	7	17%	2	13%	9	16%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRAFICA N° 10

DICTAMENES PERICIALES



FUENTE: UCRIEC 2005

Se aprecia del décimo cuadro y gráfica en cuanto al examen de muestras a través de dictámenes periciales que el examen de biología forense es el más utilizado en la muestra analizada, no registrándose en ningún caso el examen de dactiloscopia, lo que permite concluir que se utiliza parcialmente el empleo de dictamen periciales en las muestras recogidas en la escena del crimen, sin embargo se registra una inaplicación de los exámenes de dactiloscopia y absorción atómica pese a que éstos resultan de vital importancia para identificar a los presuntos autores que perpetraron el homicidio.

5-. EN CUANTO AL REGISTRO DE LA APRECIACIÓN CRIMINALÍSTICA DURANTE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO:

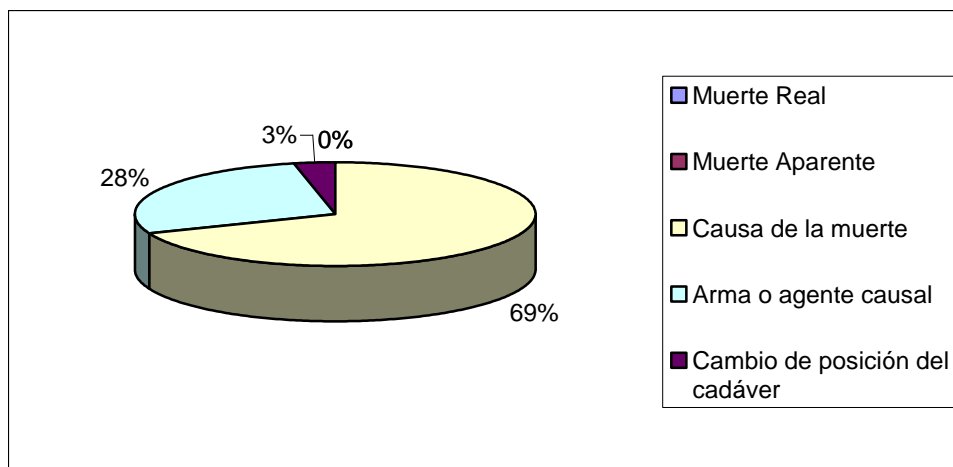
Dentro del quinto título referido al último indicador se muestran cuadros y gráficas sobre el registro de la apreciación criminalística de los investigadores del delito en cuanto a la causa de la muerte real o aparente, identificación, causa de la muerte, arma o agente causal y si se registra cambio de posición del cadáver, todos ellos constituyen los sub-indicadores de dicho indicador.

CUADRO NRO. 11
APRECIACIÓN CRIMINALÍSTICA

Expedientes Penales / Apreciación Criminalística	2003		2004		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
Muerte Real	0	0%	0	0%	0	0%
Muerte Aparente	0	0%	0	0%	0	0%
Causa de la muerte	13	72%	7	64%	20	69%
Arma o agente causal	5	28%	3	27%	8	28%
Cambio de posición del cadáver	0	0%	1	9%	1	3%
Total de Expedientes	13	100%	7	100%	20	100%

FUENTE: UCRIEC 2005

GRAFICA NRO. 11
APRECIACIÓN CRIMINALÍSTICA



FUENTE: UCRIEC 2005

Se desprende del décimo primer cuadro y gráfica que durante la investigación del delito se registra cual es el arma o agente causante del homicidio en más de la mitad de la muestra analizada, no indicándose en ningún caso si se aprecia cambio de posición del cadáver, por lo cual se concluye que la apreciación criminalística es registrada parcialmente.

CONCLUSIONES

PRIMERA.-

La utilización de los principios de la criminalística ya sean estos principales y secundarios es parcial, evidenciándose así un desconocimiento en la aplicación del principio principal de probabilidad y principio secundario de producción.

SEGUNDA.-

En el abordaje de la escena del crimen la criminalística no se aplica específicamente en el aislamiento de la misma, dado que no se coloca cordel de seguridad, protección, ni vigilancia durante su abordaje, por lo tanto las evidencias e indicios pueden desaparecer fácilmente arribándose a una investigación deficiente del delito que origina impunidad del agente causante.

TERCERA.-

No existe conocimiento ni aplicación de los métodos de abordaje de la escena del crimen, dado que su ingreso se realiza de cualquier forma, esto es sin seguir un método lo que indica que los indicios y evidencias dejados en la escena del crimen se recojan de manera deficiente y sin describirlos adecuadamente.

CUARTA.-

En ningún caso la escena del crimen es perennizada a través de video u otro medio técnico idóneo, ello no permitiría que el juzgador tenga conocimiento de la fijación de la escena del crimen e impiden que establezca una verdad material de la participación de los presuntos autores al momento de realizar la diligencia de inspección ocular y reconstrucción de hechos.

QUINTA.-

El recojo de evidencias e indicios corporales y extracorporales en las actas complementarias es empleado de manera parcial lo que impide una correcta identificación del autor del delito.

SEXTA.-

La pericia de biología forense es la más utilizada en la investigación del delito, sin embargo el examen dactiloscópico no ha sido empleado en todos los casos no registrados huellas dactilares en la escena del crimen que habrían sido dejadas por el presunto autor.

SEPTIMA.-

No se describen en más del 50% de la muestra analizada la apreciación criminalística del personal investigador del crimen referida al posible agente causante y al cambio de posición del cadáver que contribuiría a establecer la hipótesis del móvil y forma en que ocurrió el homicidio investigado.

OCTAVA.-

Los objetivos de la investigación han sido cumplidos conforme lo demuestran los resultados analizados, consecuentemente la hipótesis planteada se ha confirmado en el sentido de que el uso de la criminalística en la escena del crimen es parcial.



SUGERENCIAS

PRIMERA-

Elaborar un proyecto de ley para modificar la legislación procesal penal en el rubro de investigación prejurisdiccional indicando las pautas que se deberán seguirse al momento de abordar la escena del crimen, la responsabilidad de su protección y la obligatoriedad de perennizar la escena del crimen a través de cualquier medio técnico: vídeo, fotografía, croquis a fin de evitar se extravié el recojo eficiente de evidencias del delito.

SEGUNDA- Anexar a la directivas o circulares del Ministerio Público y Policía Nacional del Perú la ficha de abordaje de la escena del crimen que se adjunta en los anexos de la presente investigación, la que permitirá que la escena del crimen sea abordada, perennizada adecuadamente y que los indicios y evidencias sean encontrados y analizados correctamente con el fin de descubrir e identificar y al presunto autor del homicidio investigado.

TERCERA-

Averiguar sobre las posibles causas de la inaplicabilidad de los principios de la criminalística y sus métodos, para que a partir de los resultados obtenidos se difunda su conocimiento a los sujetos que intervienen en la investigación de los delitos a nivel pre-jurisdiccional.

CUARTA-

Incorporar en las facultades de derecho de las universidades a nivel de pre-grado un curso básico de criminalística, así como un curso de actualización a nivel policial y fiscal para realizar una adecuada investigación del delito que permita evitar la destrucción de evidencias durante la pesquisa.

PROPUESTAS

PRIMERA: En la investigación prejurisdiccional sobre delitos de homicidio doloso deberá emplearse el acta de abordaje de la escena del crimen conforme se detalla en el anexo Nro. 3.

SEGUNDA: Con la finalidad de dar difusión sobre la importancia de la aplicación de la criminalística en la escena del crimen a nivel de pregrado y en los curso de actualización a nivel policial y fiscal se adjunta el proyecto del sillabus para el dictado del curso de criminalista .en el anexo Nro. 4.



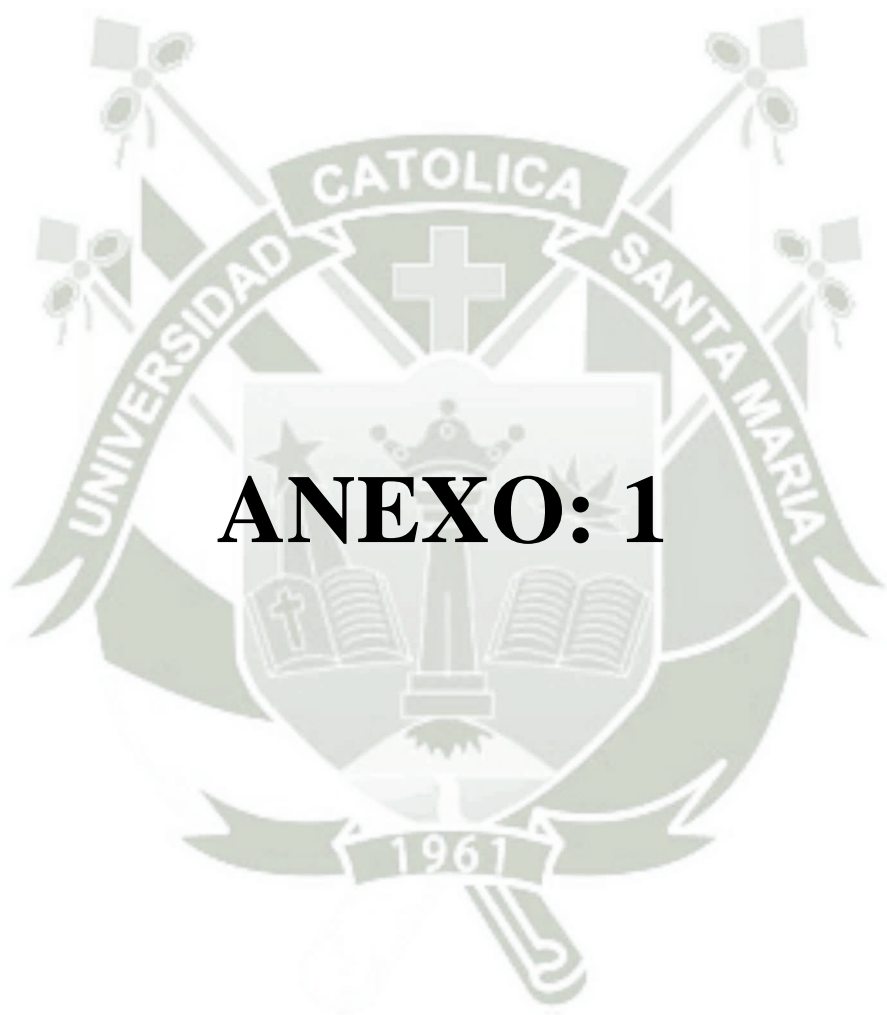
BIBLIOGRAFIA

- Bramont Arias, Luis Alberto, Derecho Penal Especial, Edit. Lima, 2002.
- Castellanos Fernando, Lineamientos elementales del Derecho Penal, Porrúa, México, 1997.
- Defensoría del Pueblo y Equipo Peruano de Antropología Forense-Epaf Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú , Lima, Perú. Mayo 2002
- Gutiérrez Chávez, Angel, Manual de ciencia forenses y criminalística, Trillas, 2002.
- Malo Camacho, Gustavo, Derecho Penal Mexicano, Porrúa, 2002.
- Montiel Sosa, Criminalística Tomo I, II y III, Editorial LIMUSA NORIEGA Editores, 1997.
- Moreno González, Rafael, Ensayos Médico Forense y Criminalístico, Porrúa México, 2002.
- Moreno González, Rafael, Introducción a la Criminalística.
- Orellana Wiarco, Octavio, Criminología, Porrúa 2000.
- Quiroz Cuarón, Alfonso, Medicina Forense, Porrúa, México, 2002.
- Requena g. Amichategi, Irma, Derecho Penal, Editorial Harla, 1999.
- Tello Flores, Javier Medicina Forense, Editorial Oxford University Press, México, 1999.
- Vargas Alvarado, Eduardo, Medicina Forense y Deontología Médica: Ciencias forenses para médicos y abogados, Trillas, México, 1991.
- Velez, Angel, Criminalística General, Editorial Temis, Librería Bogotá, 1983.

Referencias Informáticas:

- Castellanos G, María Y, Ceballos M, Edward JMáquez C Nayuri Rivas U, Jolimar Nociones De Criminalística Universidad del Distrito Federal. “La aplicación de la criminalística en México”, México D.F. a 16 de enero de 2002.





PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. PREAMBULO

La presente investigación surgió al haber observado que las investigaciones prejurisdiccionales referidas a delitos de homicidio doloso se efectuaban de manera superficial, esto es no empleando métodos, principios, al momento de abordar la escena del crimen, ni recoger los indicios evitando así descubrir la verdad material del delito.

Resulta de vital importancia que al momento de efectuar una investigación previa se utilice la criminalística, ciencia que permite identificar como se cometió el delito, empleando métodos y principios, sin embargo se desprende de las investigaciones realizadas un escaso conocimiento de la aplicación de esta ciencia auxiliar, así como una deficiencia en su normatividad, resultando indispensable difundir la importancia de la criminalista en toda investigación para su posterior aplicación al momento de abordar la escena del crimen.

Si la investigación previa no reúne pruebas válidas elaboradas de manera técnica y de acuerdo a los métodos y principios de la criminalística, el Fiscal no podrá sustentar validamente su denuncia ni el Juzgador encontrar la responsabilidad penal del autor, lo cual generaría una indebida impunidad.

II. PLANTEAMIENTO TEÓRICO

1. Problema de Investigación

1.1 Enunciado del Problema

USO DE LA CRIMINALÍSTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO EN LOS EXPEDIENTES PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, CERCADO, PERIODO 2003-2004.

1.2 Descripción:

Nuestro tema investigativo se realizará en el área del Derecho Público, en la línea de Derecho Penal, en la disciplina auxiliar de la Criminalística.

Respecto al análisis de la variable, tenemos como única variable, uso de la criminalística en la escena del crimen en delitos de homicidio doloso en los expedientes penales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, cercado, periodo 2003-2004. analizaremos la aplicación de los principios de la criminalística en la escena del crimen su abordaje y perennización en la recolección de indicios, dando respuesta a una interrogante ¿Cómo se utiliza la criminalística en la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso?, con el fin de establecer si existe una aplicación total o parcial de la criminalística al momento de abordar la escena del crimen a fin de descubrir la verdad jurídica acerca del acto criminal en aras de una correcta administración de justicia.

Asimismo, los indicadores de esta variable única son los siguientes: En la aplicación de los principios de la criminalística, abordaje de la escena del crimen, recojo de los indicios y evidencias, examen de las muestras efectuando dictámenes periciales, y la apreciación criminalística.

Por el tipo de investigación a realizarse se trata de uno de biblioteca siendo su nivel descriptivo y explicativo.

Las interrogantes de la presente investigación serían; ¿Cómo se utiliza la criminalística en la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso?, ¿cómo se utiliza la criminalística en el Abordaje de la escena del crimen, se aplica o no el aislamiento y protección de la misma?, ¿Qué métodos de abordaje se aplican en la escena del crimen? ¿Se perenniza y fija la escena del crimen? Finalmente ¿Cómo se recogen los indicios y evidencias encontrados en las escena del crimen?, ¿Cómo se determina la apreciación criminalística?.

1.3 Justificación del problema

En cuanto a la *conveniencia* de la investigación, permitirá conocer y establecer si la criminalística se utiliza al momento de abordar la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso desde el momento en que se toma conocimiento de una notitia criminis.

Asimismo, el tema a investigar tiene *relevancia social* por cuanto permitirá poner en conocimiento de los operadores del derecho la importancia de la criminalística durante el abordaje de la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso, lo cual contribuirá a la eficacia de la misma, evitando impunidad. así como la necesidad de legislar sobre esta materia al existir deficiencias y vacíos legales.

De otro lado también tiene, *Relevancia Científica* por cuanto aportará nuevos conocimientos respecto a la trascendencia que tiene la criminalística en la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso y su repercusión al momento de emitirse una sentencia condenatoria o absolutoria según sea el caso penal a resolver en aras de una correcta administración de justicia.

El tema a tratar es actual por cuanto se observa que existen deficiencias al momento de efectuar abordar la escena del crimen puesto que se desconoce la importancia de la criminalística, en cuanto a su normatividad se determinan ciertas omisiones.

La realización de la presente investigación es factible contando con el apoyo de la Escuela de Postgrado y de la Corte Superior de Justicia de Arequipa a través de la autorización para las entrevistas y observación para la recolección de resultados.

2-. Marco Conceptual:

2.1 Conceptos Básicos:

Capítulo I: La Criminalística

1. Antecedentes Históricos

La criminalística nace de la medicina forense, allá por el siglo XVII, cuando los médicos toman parte en los procedimientos judiciales. De los iniciadores de la criminalística entre otros están: Marcelo Malphigi, J.A., Purkinje, Alfonso Bertillon, Israel Castellanos, Lacassagne, etc. Todos contribuyeron al nacimiento y evolución de la criminalística.

Por ejemplo Alfonso Bertillon quien fue un pilar fundamental al implementar la antropometría como método de identificación. A medida que pasaron los años se fueron perfeccionando las técnicas y métodos de identificación, siendo desplazada la antropometría por otras más modernas por ejemplo: la media filiación, retrato hablado, la dactiloscopia, con un grado de confiabilidad era de muy bajo % de confiabilidad.

La criminalística, tiene tres etapas por las cuales atraviesa hasta llega a la actualidad: todas ellas aplicadas a los cuerpos policíacos del mundo entero aún cuando su inicio se dio en Francia, las cuales podríamos explicar de la siguiente manera:

Etapa empírica: Alianza y cambio de servicios, entre la policía y la delincuencia, ejemplo: en Francia Eugenio Vidoc, se le veía como jefe de la policía luego como jefe de ladrones, según las alternativas de su vida, era entonces pues los policías delincuentes con placas.

Etapa equivocada: Esta etapa se distingue porque la policía, trata de eliminar a los delincuentes con placa de entre sus elementos. En la lucha contra la delincuencia utiliza el método del servicio de confidencias “el soplón” y aplica los métodos rutinarios adquiridos en cien años de experiencia del alma de los malhechores.

Etapa científica: señala que los elementos que integren el cuerpo de policía estén debidamente seleccionados y capacitados.

En la selección se buscan la honorabilidad y las aptitudes físicas y mentales necesarias, para el desempeño de sus labores; mediante la capacitación se les instruye en la disciplinas fundamentales de la investigación criminalística.

En México los precursores de la criminalística fueron el profesor Don Benjamín Martínez, fundador del gabinete de identificación judicial y del laboratorio de criminalística de la jefatura de la policía del Distrito Federal y Don Carlos Romagñac autor de los primeros tratados de la policía científica y criminología aparecidos en México.

El primero inicia de inmediato la aplicación, cumpliendo las normas señaladas por Bertillon, de la fotografía en la investigación de los delitos. El segundo apunta en sus obras, en forma muy especial, la importancia y la necesidad de la fotografía en la investigación criminalística.

El criminalista mexicano Fernando Beltrán Márquez, estableció en la ciudad de México en un laboratorio de identificación judicial, llevándola a ocupar un buen lugar entre los más destacados gabinetes de la república; así el profesor señala que las secciones con que debe de contar el laboratorio de identificación son: dactiloscopia, poroscopía, microscopía, radioscopía, biotipología, peritación y un museo de criminalística.

Por la misma época el destacado maestro Alfonso Quiróz Cuarón, Máxima figura de la criminología nacional, siempre se preocupó de que en México se llevara a cabo el estudio de la personalidad del delincuente y del material sensible significativo, así como de que el agente del ministerio público contara con personal seleccionado y capacitado para realizar el examen de la personalidad del delincuente y de la evidencia física. También se preocupó por transformar nuestras prisiones en centros de tratamiento y readaptación.

El maestro José torres Torija, es otra de las figuras importantes en la historia de la investigación criminalística mexicana, en su etapa de desarrollo, entre sus obras escritas destacan: “temas para estudio de medicina legal” y los “los peritos médicos-legistas”.

Otro destacado maestro fue el Dr. José Sol Casao, fundador de la primera sociedad mexicana de medicina legal y criminología, e iniciador de los cursos de capacitación para agentes de la policía judicial, agentes del ministerio público y peritos, impartidos en la

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, asimismo es autor de la obra importante “medicina legal y criminalística”.

La etapa del renacimiento de la criminalística mexicana se inicia a partir de 1971 debido a la creación de un movimiento científico-criminalístico en los servicios periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal encabezado por Jiménez Navarro y el Dr. Rafael Moreno González, dicho movimiento tuvo como primordial objetivo cambiar la mentalidad de los peritos en criminalística, motivándolos a adquirir una nueva actitud en su labor profesional; es decir inculpándoles ver los errores más frecuentes en que podrían incurrir, y finalmente haciéndoles más críticos en su trabajo.

2. Concepto

La Criminalística es “la disciplina que tiene por objeto el descubrimiento, explicación y prueba de los delitos, así como la detección de sus autores y víctimas”.

La Criminalística es la disciplina coadyuvante del Derecho Penal y de la propia Criminología frente a un delito.

La Criminalística registra estas interrogantes ¿Cómo?, ¿Por qué?, ¿Quiénes?, ¿Qué instrumentos Utilizaron?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, Etc. Consecuentemente la Criminalística utilizando una serie de técnicas procedimientos y ciencias establecen la verdad jurídica acerca de dicho acto criminal.

La Criminalística se vale obviamente de todos los métodos y técnicas de investigación posibles, proporcionados por las más diversas áreas del saber científico; ello en cuanto sirvan a su objeto. Pero, a su tiempo, va desarrollando su propio cuerpo de conocimientos y adquiriendo autonomía disciplinaria.

Algunos estudiosos han incluido las fuentes de la Criminalística en su concepto:

Así para Moreno González, por ejemplo, la Criminalística “es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso con el fin de determinar en auxilio de los órganos encargados de

administrar justicia, su existencia o bien reconstruirlo, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo".

Para el tratadista López Rey la Criminalística "es la ciencia auxiliar del Derecho Penal que se ocupa del descubrimiento y comprobación del delito y sus responsables.

Montiel Sosa, después de exponer múltiples conceptos de la Criminalística, da el suyo en los siguientes términos: "La Criminalística es una ciencia Penal auxiliar que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología, al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente delictuoso y al o a los responsables aportando las pruebas a los órganos que procuran y administran justicia"

La Criminalística por otra parte recibió una serie de denominaciones como Policía criminal, político criminal, técnicas criminales, investigaciones criminales y otras que tenían el propósito de descubrir la verdad del crimen.

Por último diremos que la Criminalística es importante para los fines y objetivos del Derecho Penal y la Criminología por que sin la Criminalística no podría el juzgador dictar una sentencia ecuánime y verídica de acuerdo a los datos o antecedentes de la investigación criminal.

3. Objetivos Generales de la Criminalística.

Los objetivos generales de la Criminalística son:

- a) Investigar técnicamente y demostrar científicamente la existencia de un hecho en particular probablemente delictuoso.
- b) Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos y objetos de ejecución sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.
- c) Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima si existiere.
- d) Aportar evidencias para la identificación de los presuntos autores y coautores.

- e) Aportar las pruebas materiales con estudios técnicos científicos para probar el grado de participación del o de los presuntos autores y demás involucrados.¹

4. Importancia

La importancia de esta ciencia es la de contribuir al esclarecimiento de los hechos mediante técnicas de las más variadas para el conocimiento del hecho delictuoso.

La razón de ser de la Criminalística, es la de descubrir y comprobar hechos. La primera significa poner en descubierto el hecho, su agente y sus circunstancias y poderlo llevar a la instancia judicial, a esta razón de ser se le considera como su característica primordial y se centra en la búsqueda de las pruebas, el seguimiento de pistas y el descubrimiento de evidencias necesarias par terminar con éxito los objetivos propuestos. La segunda, es decir la de comprobar la verdad de los aducido ajustándose la causalidad de lo sucedido, recae naturalmente sobre el cuándo, cómo, dónde y quién es decir sobre las circunstancias del hecho; evitándose así el error judicial. De allí que descubrir es comprobar o llegar a la demostración científica policíaca del delito y es distinta a la anterior aun cuando se halla íntimamente ligado a ella.

La primera razón es científicamente metódica y experimental, la segunda pretende una reconstrucción causal y solo en los casos en que se da en todas sus partes o en los que se estima procesalmente suficiente, puede el juez tomarlo en cuenta por ser la generadora de la evidencia probatoria.²

5. Principios de la Criminalística

Existen siete principios de la metodología aplicada a la criminalística, sin embargo para un mejor estudio los hemos dividido en dos clases:

5.1 Principios Principales

- a) Principio de intercambio, que se origina en el intercambio de indicios entre el autor, la víctima, el lugar de los hechos o en su caso entre el autor y el lugar de los hechos.

¹ Montiel Sosa, criminalística tomo 1, Pag 86, Edit. Limusa, 1997

² Ibídem. Pag 89.

- b) Principio de correspondencia, consiste en la acción dinámica de los agentes mecánicos vulnerables sobre determinados cuerpos dejan impresas sus características, reproduciendo la figura de su cara que impactan dando la base científica para estudios macro y micro comparativo con objeto de identificar el agente de producción.
- c) Principio de reconstrucción de hechos o fenómenos, trata el estudio de las evidencias materiales asociadas al hecho, darán las bases y los elementos para conocer el desarrollo de los hechos y así reconstruir el mecanismo del hecho.
- d) Principio de probabilidad, es la reconstrucción de los fenómenos y de ciertos hechos que nos acerque al conocimiento de la verdad pueden ser en un bajo o mediano o alto grado de probabilidad o simplemente ninguna probabilidad.
- e) Principio de certeza según la calidad de los indicios se pueden establecer certezas o decidir con posibilidades.

5.2 Principios Secundarios

- a) Principio de uso en los hechos que se cometen o se realizan siempre se utilizan agentes mecánicos, químicos, físicos y biológicos.
- b) Principio de producción en la ubicación de dichos agentes siempre se producen indicios materiales en gran variedad morfológica y estructural y representa elementos reconstructores e identificadores.³

Capítulo II. La Escena del Crimen:

1. Escena del Crimen:

La criminalística al estudiar los indicios y evidencias de un hecho criminal tiene como objeto general el descubrir o verificar científicamente el delito y al delincuente, Es en este marco de acción que el estudio de la escena o lugar de los hechos que denominaremos

³ Ibídem. Pag 95.

Inspección criminalística aporta la carga probatoria a la determinación del delito y del delincuente.

Suele hablarse de Criminalística de campo para referirse a la aplicación práctica de los conocimientos y técnicas que sirven al propósito de recoger todas las huellas del delito.

El lugar del crimen debe inspeccionarse, reproducirse gráficamente y protegerse. Además deben recogerse todos los vestigios hallados, tomando nota y asentando cualquiera de las probables circunstancias relevantes o significativas a la más precisa reproducción histórica y dinamogenética del mismo; ello, sin perjuicio de los interrogatorios que puedan realizarse en ese escenario criminal.

2. Abordaje de la Escena del Crimen

2.1. Objetivos:

La inspección criminalística no es solamente una “visita a la escena” implica tener en cuenta objetivos generales y específicos que deben cumplirse, debemos considerar:

- Verificar el hecho
- Colectar evidencias
- Colectar datos y testimonios
- Apreciación Criminalística

2.2 Descripción del cadáver

En caso de encontrar un cadáver, la investigación preliminar consiste en:

- a) Cerciorarse de que delincuente se trata y arrestarlo inmediatamente si ni lo hicieron los primeros policías que llegaron al lugar de los hechos.
- b) Anotar la hora de llegada.
- c) Evitar que alguien toque o mueva el cadáver mientras no llegue medico forense, esto si existe muerte de persona.
- d) Examinar y anotar la posición del cadáver.

- e) Mientras no se hagan presentes los asignados al caso, medico forense, fiscal de Criminalística, técnicos y peritos laboratistas, los policías deben de abstenerse de pisar o tocar algo.
- f) Anotar el estado y la posición de la ropa.
- g) Anotar, fotografiar y dibujar indicios que se observan en el cuerpo, ropa de la víctima o en el escenario, viendo objetos relacionados con el delito.
- h) Tomar fotografías que muestren la posición original de l cuerpo con relación a objetos fijos.
- i) Hacer un bosquejo del lugar.
- j) Él medico forense examinara las heridas, la espalda del cuerpo y el piso debajo de el; Pero como en otros casos muy raros él medico forense asiste al lugar de los hechos, los policías asignados tienen que estar suficientemente preparados en conocimientos básicos de medicina legal para hechos de muerte con violencia.
- k) Tomar nota del estado del tiempo, especialmente en lugares abiertos, anotando la posición del sol, de la luna y circunstancias tales como a la lluvia, nieve, escarcha, deshielo, visibilidad, dirección y velocidad del viento, etc. (este punto con todos los delitos).
- l) Examinar puertas, ventanas, muebles, etc. para descubrir por donde ingreso y salió el delincuente.
- m) Buscar orificios de bala, casquillos vacíos, manchas de sangre; anotando y marcando el lugar.
- n) Buscar huellas dactilares visibles y latentes, huellas de pisadas sobre superficies suaves y duras, marcas dejadas por herramientas, alambres telefónicos cortados, huellas de dientes, cabellos retazos de tela, botones, colillas de cigarros, etc.
- o) Buscar y entrevistar a los testigos que no se hallen en el lugar del hecho.
- p) Descubrir e interrogar a los sospechosos, arrestarlos cuando haya evidencias y pruebas de culpa porque su posterior aprehensión puede resultar difícil.
- q) Llenar el formulario de denuncias e informaciones.

3. Aislamiento y protección:

El lugar del delito es "la zona en la inmediata vecindad del lugar donde se ha cometido un delito y donde se pueden hallar las pruebas".

La extensión de esta zona, o si la misma es interior o exterior, tiene importancia relativa y sólo concierne al tiempo y al personal necesario. Existe una pista por cada delito cometido. El deber del investigador es hallarla.

Consiste en conservar y mantener el lugar sin cambio alguno, sin que nada sea tocado ni movido. Asimismo en evitar el acceso de personas no autorizadas que puedan destruir, alterar, aumentar o extraer o inadvertidamente las evidencias fundamentales para el esclarecimiento de los hechos.

Si el hecho hubiera ocurrido en un lugar abierto, se debe establecer un radio de protección de por lo menos 50 metros.

Si el hecho ocurrió en un lugar cerrado, se deben vigilar todas las entradas y salidas, ventanas, patios o pasillos.

Nunca se debe tocar o alterar la posición de los cadáveres, así como manipular las armas y objetos relacionados con el hecho ya sean que estén en posesión que rodeen o estén distantes de la víctima.

a) **Protección del lugar del delito:**

- Lo primero y de mayor importancia es la protección del lugar del delito.
- El lugar del delito ha de ser aislado de curiosos y mantenido así.
- Se ha de investigar si el mismo ha sido alterado de alguna manera.
- Teóricamente, el juez y los integrantes del jurado visitan el lugar del delito y lo inspeccionan.

Las reglas que controlan la presentación de pruebas requieren que el lugar del delito sea reconstruido en el tribunal tal como fuera hallado.

Es necesario preservarlo hasta que hayan sido logradas suficientes pruebas como para satisfacer al tribunal. El lugar del delito será reconstruido verbalmente.

b) La Justicia depende de la Policía para la reconstrucción del lugar del delito.

Posibles causas para la alteración del lugar del delito.

- Curiosos: Gente que llega atraída por la curiosidad: alteración accidental y sin intención ulterior.
 - Ciudadanos bien intencionados, que tratan de ayudar, levantando zapatos, carteras y otros artículos en casos tales como un atropello por automóvil y fuga del conductor.
- c) **Alteración intencional del lugar del delito.**
- Para ocultar un delito. El robo de pruebas incriminantes.
 - Para confundir o desacreditar a los investigadores.
 - Para cambiar el carácter del caso por razones.
 - i. Hacer aparecer un homicidio como suicidio.
 - ii. Simular un crimen.
 - iii. Coleccionistas de "recuerdos".
 - iv. Periodistas.
- d) La Policía frecuentemente daña o destruye las pruebas.
- e) Las condiciones atmosféricas pueden afectar las pruebas.
- f) Como proteger el lugar del delito.
- Aleje a los curiosos y mantenga así el lugar.
 - Coloque guardias en puertas, portones y otras vías de acceso.
 - Impida que personas no autorizadas tengan acceso al lugar del delito. Esto incluye periodistas parientes, víctimas y aún otros policías.
 - Mantenga el lugar libre de personas ajenas al caso exceptuando aquellas oficialmente afectadas al mismo, o aquellas detenidas en relación con él.
 - Detenga a quienes están en el lugar del delito para entrevistarlos.
 - Mantenga a los testigos separados para evitar conversaciones entre ellos.
 - Cubra aquellas pruebas que pudieran ser dañadas por el clima.
 - Preserve evidencias percederas.
 - Prevenga que no se manipulen o alteren las pruebas hasta que las mismas hayan sido detalladamente descritas en el informe confeccionado por el investigador autorizado.
 - Logre la atención medico de los heridos (sí los hubiera).

d) Elementos técnicos para proteger la escena del crimen

El lugar del delito ha de protegerse para poder efectuar más de un registro si así fuera necesario.

- Equipo para recoger pruebas
- Al examinar y evaluar el lugar del delito, nos damos cuenta de lo que ideal es registrarlo antes de que sea alterado de una manera u otra. Esto lo podemos hacer por medio de fotografías, bosquejos, toma de notas y medidas.
- Posteriormente, tenemos la responsabilidad de recoger las pruebas mismas identificándolas por separado para luego empaquetarlas y enviarlas al laboratorio o al lugar del almacenaje.
- Comúnmente tenemos sólo una oportunidad de llevar a cabo esta tarea en forma correcta. Si cometemos errores o utilizamos procedimientos incorrectos podemos talvez destruir o disminuir en algo el valor de la prueba.

Un conocido criminalista, James W. Osterburg, en un artículo que escribiera en el número de marzo 1964 de la revista "Law and Order" ("La ley y el Orden") dice lo siguiente en referencia a la recolección y preservación de pruebas.

- Debe ser hecha en forma completa y sistemática.
- Trate de visualizar el lugar tal como debía estar antes de cometer el delito.
- Trate de visualizar lo ocurrido.
- Fotografíe primero el lugar del delito "como fuera hallado". realizada por personal autorizado solamente.
- Croquis del lugar de los hechos.

4. Métodos de abordaje

Los principales métodos de abordaje en la escena del crimen:

- a) **Métodos por zona**, consiste en dividir cada una de las habitaciones en zonas o selecciones, tales como pisos, paredes y techos, previendo iniciar por el piso (se maneja el plano de abatimiento o kenyers).
- b) **Método por espiral**, es la búsqueda se inicia principiando desde el centro o de la periferia siguiendo un movimiento circular.

- c) **Método de enlace**, se da cuando se abarca dos o más habitaciones se utiliza ese método, que consiste en establecer un seguimiento de cada uno de los lugares involucrados, de acuerdo a los indicios encontrados, este método es de mucha utilidad para llevar a cabo la reconstrucción de los hechos.
- d) **Método de criba**, consiste en delimitar el área mediante puntos de referencia de tal manera que éste tenga una forma Geométrica regular procediendo a realizar la búsqueda de manera uniforme y paralela hacia uno de sus lados, cubriendo la superficie de un extremo a otro, primeramente en sentido horizontal y seguidamente en sentido vertical.
- e) **Método de franjas**, es una variación simple del anterior y es utilizado cuando el área de búsqueda es grande igual de una forma geométrica regular.
- f) **Método de zonas por espacios grandes**, este requiere dividir el área en pequeñas partes o zonas o rectángulos, debiéndose llevar a la búsqueda de un individuo en cada una de las subdivisiones.⁴

5. Perennización y fijación de la escena

La fijación del lugar es imprescindible en todos los casos de investigación criminal.

Se realiza con el objeto de establecer, describir y fijar la hora condiciones atmosféricas y la disposición física de personas, cadáveres, objetos y elementos dentro del lugar donde se ha cometido el hecho.

Descripción de la Escena:

Generalmente es escrita, debe ser meticulosa y detallada, inicialmente en forma general y luego en forma particular.

Debe incluir las lesiones de los cadáveres, fenómenos cadavéricos, fenómenos cadavéricos, ubicación de armas, proyectiles, sustancias tóxicas.

En la descripción las medidas deben ser lo más exactas posibles y con puntos de referencia fijos. Dentro de una habitación: las esquinas, los marcos de la puerta y ventanas, tareas que han de realizar los investigadores abocados a la búsqueda y registro del lugar del delito.

⁴ Ibídem. Pag 109.

- Mantener un detalle de las tareas asignadas y los trabajos realizados.
- Dividir el lugar del delito en zonas específicas.
- Una sola persona debe ser responsable por la búsqueda y registro de una zona.
- Debe realizarse bajo supervisión competente.
- Se debe realizar un registro detallado centímetro a centímetro a fin de lograr la mayor cantidad posible de pistas y pruebas.
- Primero el piso.
- Búsqueda en forma circular.
- Examen de puertas, ventanas y muebles.
- Note la posición de todas las pruebas. Mida su posición
- Fotografíe cada elemento de prueba en su posición respectiva.
- Tenga en cuenta la posibilidad de que se puedan haber "plantado" deliberadamente pruebas falsas.
- Los sospechosos en la escena del delito deben ser considerados como parte del registro a efectuarse.
- Recorra los alrededores del lugar del delito
- Recoja pruebas relacionadas con el lugar del delito: "cabellos, polvo, tierra"
- No deje nada desprolijo. Limpie después de la búsqueda.
- Registre todo lo hallado, la acción tomada y las observaciones efectuadas.
- Hora de llegada al lugar del delito.
- Condiciones climáticas.
- Posición del sol o de la luna, dirección del viento, visibilidad, etc.

Fijación del lugar de los hechos:

La fijación del lugar de los hechos, sus evidencias y demás manifestaciones materiales se efectúa aplicando las siguientes:

Técnicas:

- Descripción escrita.
- Fotografía forense.
- Planimetría forense.
- Moldeado.

Objetivo.

Con la fijación del escenario del suceso, se logra registrar general y particularmente el lugar y sus evidencias, con objeto de plasmar su situación y características materiales para efectos de investigación científica.

La fijación del lugar de los hechos es imprescindible en todos los casos de investigación de hechos presuntamente delictivos, donde se considera necesario el registro general y particular del escenario del suceso, de tal forma que las descripciones escritas, las fotografías, los dibujos planimétricos o croquis simples y el moldeado que se elaboren puedan fijar e ilustrar en cualquier momento sin la necesidad de regresar al lugar del acontecimiento, y, por otra parte, anexados al dictamen o informe pericial, ilustran a los órganos investigador y jurisdiccional.

Recomendaciones:

Para realizar adecuadamente la fijación del lugar de los hechos hay que apoyarse en los sentidos de la vista, oído y olfato, dejando al final el tacto, que se utilizará para la idónea colección o levantamiento de los indicios.

No se recomienda aplicar el sentido del gusto, ya que es un procedimiento demasiado empírico, además de que para identificar sustancias o indicios indeterminables se cuenta con el laboratorio de Criminalística, con técnicas forenses identificativas, cualitativas, cuantitativas y comparativas.⁵

6. Abordaje de los indicios y evidencias:

6.1 Indicio: Es todo aquel material significativo, sensible, susceptible de mayor investigación, relacionado con un hecho supuestamente delictivo, cuyo estudio permite reconstruirlo, identificar a sus autores y establecer su comisión.

En la búsqueda de indicios en el lugar de los hechos se debe adoptar cualquiera de los métodos que a continuación se reseñan y cuyos fundamentos fueron proporcionados por el profesor Carlos Roumagnac:

⁵ Castellanos G, María , Ceballos M, Edward JMáquez C Nayuri D Y Rivas U, Jolimar, Nociones de la Criminalística

1) En lugares abiertos se inicia la búsqueda dirigiendo la vista de la periferia al centro sin dejar inadvertida ningún área, en forma espiral hasta llegar al centro mismo del lugar de los hechos. O viceversa.

2) En lugares cerrados se inicia la búsqueda dirigiendo la vista en forma paralela de muro a muro, o de la periferia al centro, comenzando por la entrada principal; después se sigue con los muros, muebles, escaleras y se concluye finalmente con el techo.

Se debe estar atento a cualquiera de los siguientes factores que siempre se presentan en la búsqueda y localización de evidencia.

6.1.1 Clases de Indicios:

El doctor Pierre-Fernand Ceccaldi, francés, expone una división de los indicios que el llama: los determinantes y los indeterminantes. Nosotros los llamaremos determinables e indeterminables.

a) Indicios determinantes e Indeterminantes

Los indicios determinables son aquellos cuya naturaleza física no requiere de un análisis completo de su composición y estructuración para su identificación, sino sólo de un examen cuidadoso a simple vista o con auxilio de lentes de aumento, como lupas o estereoscopios y guardan relación directa con el objeto o persona que los produjo, permitiendo conocer y determinar su forma y naturaleza, por ejemplo huellas dactilares, escrituras, armas de fuego, armas blancas, casquillos, balas, etc.

Los indicios indeterminables son aquellos cuya naturaleza física requiere de un análisis completo a efecto de conocer su composición o estructura, ya que macroscópicamente no se podría definirlos y generalmente consisten en sustancias naturales o de composición química, como sedimentos en vasos o recipientes, pastillas desconocidas con o sin envoltura, productos medicamentosos sueltos, manchas o huellas supuestamente de sangre, semen, orina o vómito, etc.

b) Indicios Asociativos y no Asociativos:

Los indicios, una vez seleccionados en el lugar de los hechos, los subdividimos en: asociativos y no asociativos. Los primeros están estrechamente relacionados con el hecho que se investiga, y los segundos, como su nombre lo indica, se aprecian en el lugar de los hechos, pero no tienen ninguna relación con el hecho que se investiga.

En tal virtud, se puede establecer una división y subdivisión de los indicios, con el fin de precisarlos en nuestras investigaciones criminales:

Determinables	Asociativos
e	y
Indeterminables	No asociativos
(Ceccaldi)	(Montiel)

C) Indicios y evidencias corporales: Manchas de sangre, manchas de sustancias, armas empuñadas o incrustadas, recorte de uñas con sangre, otros restos quizás de piel “arañada” de su agresor, muestra de canal vaginal o anal en sospecha de violencia de la libertad sexual, acto análogo, restos de grumos sanguinolentos aflorado en genitales en sospecha de aborto, entre otros.⁶

D) Indicios y evidencias extracorporales: El proceso es:

Búsqueda de los indicios o evidencias fijos, los adheridos a soportes no desplazables como manchas o huellas en las paredes o suelos, también de los indicios o evidencias móviles, aquellos fáciles de levantar y transportar como armas, pelos, documentos.

Descripción de su naturaleza, magnitud y ubicación

Protección hasta su colección.

Recojo con todas las previsiones técnicas.⁷

⁶ Leiva Pimentel, Juan Carlos, Criminalística, Material del Módulo de Criminalística de la Academia de la Magistratura, VI PROFA

⁷ Ibídem. Pág. 24

6.1.2. Indicios más frecuentes en el lugar de los hechos

Debe recordarse que los indicios son instrumentos muy delicados de la verdad, y tratados científicamente nos van a ayudar en la investigación de los delitos, y las reflexiones que se hagan de ellos deben efectuarse con base en la experiencia y con el uso de métodos y técnicas muy propias. Las decisiones de los expertos en las diferentes ramas de la Criminalística, "hacen hablar" a los indicios, e imprimen sus consideraciones en informes o dictámenes periciales, los que van a orientar y a dar luz en la investigación y persecución de hechos presuntamente delictuosos.

Los indicios más frecuentes en el lugar de los hechos y que generalmente están asociados a ilícitos consumados, son los siguientes:

- 1) Impresiones dactilares, latentes, positivas y negativas.
- 2) Huellas de sangre, con características dinámicas, estáticas, apoyo, embarraduras, etc.
- 3) Huellas de pisadas humanas, calzadas, descalzas, positivas, negativas e invisibles.
- 4) Huellas de pisadas de animales, positivas, negativas e invisibles.
- 5) Huellas de neumáticos, por aceleración, rodada y frenamiento o desplazamiento, pueden ser positivas o negativas
- 6) Huellas de herramientas, principalmente en robos, en puertas, ventanas, cajones de escritorios, cajas fuerte, chapas, cerraduras, picaportes, etc.
- 7) Otro tipo de fracturas, en autos por colisiones, volcaduras o atropellamientos, también en objetos diversos por impactos o contusiones.
- 8) Huellas de rasgaduras, descosaduras y desabotonadas en ropas; pueden indicar defensa, forcejeo o lucha.
- 9) Huellas de labios pintados sobre papel klennex, ropas, tazas, cigarrillos, papel, etc.
- 10) Huellas de dientes y uñas, conocidas como mordidas o estigmas ungueales respectivamente, en luchas, riñas o delitos sexuales.

- 11) Etiquetas de lavandería y sastrería en ropas, son de utilidad para identificar su procedencia y probablemente la identidad de desconocidos.
- 12) Marcas de escritura sobre las hojas de papel subyacente a la escrita. recados póstumos o anónimos, amenazas escritas o denuncias.
- 13) Armas de fuego, armas blancas, balas, casquillos, huellas de impactos, orificio por proyectil, rastros de sangre, manchas de sustancias, etc.
- 14) Pelos humanos o de animal, o sintéticos, fibras de tela, fragmentos de ropas, polvos diversos, cenizas, cosméticos.
- 15) Orificios en ropas y piel humana, huellas de quemaduras por flamazos o fogonazos, tatuajes o quemaduras de pólvora por deflagraciones, huellas de ahumamientos, esquiras, etc.
- 16) Instrumentos punzantes, cortantes, contundentes, punzó-cortantes. punzó-contundentes, corto contundentes, etc., en hecho consumados con arma blanca.
- 17) Huellas de cemento para pegar suela u objetos diversos (inhalantes volátiles), manchas de pintura, grasa, aceite, costras de pintura, manchas de diésel. huellas de arrastramiento, huellas de impactos, acumulaciones de tierra, fragmentos de accesorios, residuos de marihuana, tóxicos, sedimentos medicamentosos» maculaciones diversas, etc.
- 18) Polvos metálicos, limaduras, aserrines, cal, yeso, cemento, arena, lodo, tierra, etc.⁸

6.3 Actas complementarias para recojo de indicios y evidencia

En la investigación de la escena del crimen se redactan una serie de documentos para consignar los indicios y evidencias encontradas, en ellas deben participar los peritos, fiscales, abogados, testigos, médicos legistas.

Siendo las actas complementarias más frecuentes:

Acta de inspección

Acta de entrevista

Acta de recojo

Acta de registro domiciliario.

⁸ Op. Cit. Castellanos G, María. Pág. 123.

7. Examen de las muestras efectuando dictámenes periciales,

7.1 Dictámenes Periciales

A) Dictámenes periciales de biología forense

Coadyuva al esclarecimiento de delitos de lesiones, asesinatos, homicidios, contaminación, etc. Se puede solicitar análisis de: biológico de manchas de sangre seca, prendas de vestir de la víctima y sospechoso, análisis del ADN, examen biológico de cadáveres, examen físico de prendas, objetos o instrumentos, examen balístico tanto interno como externo, tipo de pólvora, casquillo, proyectil del arma incriminada: revólver, pistola, carabina, escopeta y todo tipo de armas. Examen de espermograma (de violadores), exámenes de vehículos, examen de pelos, examen biomicrobiológico, examen bromatológicos, entre los principales.

B) Dictámenes periciales de absorción atómica

Se describe en este método el procedimiento a seguir y el equipo necesario para la determinación de plomo (Nº CAS 7439-92-1) en sangre por Espectrofotometría de Absorción Atómica, en un rango de 10-120 mg de Pb/100 ml de sangre (0,48-5,80 mmol/litro), aplicable a la realización de pruebas de impregnación saturnina en poblaciones laborales potencialmente expuestas a plomo metálico o sus compuestos iónicos.

La absorción inespecífica causa, a la longitud de onda de trabajo, la aparición de una pequeña señal que puede ser eliminada utilizando un sistema corrector de la radiación de fondo.

1.- Fundamento:

La sangre, recogida en tubos de polietileno con heparina o EDTA-K₂ (sal dipotásica del ácido etilendiaminotetracético) como anticoagulante, se hemoliza y posteriormente se seca y trata con peróxido de hidrógeno a 140 ± 5 °C.

El plomo contenido en las muestras se determina por Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama mediante el Sistema de Micromuestra "Delves Cup", a una longitud de

onda de 283,3 nm, siendo recomendable la utilización de corrector de la radiación inespecífica y utilizando para la calibración un método de adición.

2.- La Toma de Muestras

La muestra de sangre venosa extraída con jeringa de polietileno o poliestireno se recoge en tubos de polietileno de 5 ml, conteniendo 500 UI de heparina ó 2,4 mg de EDTA-K₂ por ml de sangre, como anticoagulante.

Las muestras se conservan refrigeradas hasta el momento del análisis. Si éste no se efectúa dentro de las 24 horas siguientes a la extracción de la sangre es conveniente su congelación.

TABLA I

Microcrisol 1	Microcrisol 2	Microcrisol 3
N mgPb/100 ml	(N + 40) mgPb/100 ml	(N + 80) mgPb/100 ml
10 ml (sangre normal)	10 ml (sange normal)	10 ml (sangre normal)
10 ml (HNO ₃ 0,5%)	10 ml (0,4 mg Pb/ml)	10 ml (0,8 mg Pb/ml)

3.- PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS

La protección ofrecida frente a la radiación de la llama por el Sistema de Micromuestra es insuficiente. El operario deberá proveerse de gafas adecuadas.

3.1. Limpieza y acondicionamiento del material

Todo el material de vidrio utilizado en el análisis, después de su lavado, debe mantenerse sumergido durante varios minutos en ácido nítrico 1:1 y ser después cuidadosamente enjuagado con agua bidestilada.

Los microcrisoles deben limpiarse introduciéndolos en la llama del espectrofotómetro y esperando hasta que la lectura de absorbancia baje a cero. Posteriormente se conservarán bajo una campana de vidrio o similar hasta el momento de realizar el análisis.

Los conos de plástico que se utilizan con las micropipetas deben mantenerse en sus bolsas de origen hasta el momento de su uso para evitar cualquier contaminación.

3.2. Preparación de la muestra

- Antes del análisis y una vez alcanzada la temperatura ambiente, la sangre se homogeneiza mecánica o manualmente.
- Pipetear 10 μ l de sangre en un microcrisol de níquel y añadir 10 ml de ácido nítrico al 0,5% (V/V). Llevar a sequedad manteniendo 1 minuto en estufa a una temperatura de $140 \pm 5^\circ\text{C}$.
- Sacar los microcrisoles de la estufa y añadir 25 ml de peróxido de hidrógeno al 30%, llevando de nuevo a sequedad, a la misma temperatura durante 5 minutos.

El tratamiento de muestras y patrones debe realizarse simultáneamente. Al contener cada bandeja 20 microcrisoles y ser recomendable la preparación tanto de muestras como de patrones por cuadruplicado, cada bandeja permitirá la preparación de dos muestras diferentes.

4.- Determinación Espectrofotométrica

Los microcrisoles con las muestras y patrones tratados se introducen en la llama aire-acetileno del espectrofotómetro de Absorción Atómica, utilizando el Sistema de Micromuestra y registrándose la señal obtenida a 283,3 nm.

La llama debe encenderse unos 10 ó 15 minutos antes de empezar a medir. Durante el calentamiento y el tiempo de medida debe aspirarse agua bidestilada por el capilar.

Al introducir los microcrisoles en la llama se obtienen dos señales. La primera está generada por los productos de combustión de la muestra parcialmente oxidada, y la segunda corresponde al plomo. Utilizando una velocidad de registro de 60 mm/min se resuelven perfectamente las señales. El corrector de fondo elimina casi totalmente el primer pico y una pequeña señal inespecífica que se suma al pico del plomo.

Los microcrisoles introducidos en la llama deben estar centrados directamente debajo del orificio existente en el tubo de cuarzo. La distancia vertical microcrisol-tubo de cuarzo es crítica para conseguir una buena resolución de las dos señales antes citadas, y una adecuada sensibilidad.

El envejecimiento de los microcrisoles provoca una pérdida progresiva de precisión y sensibilidad, por lo que, deben sustituirse por otros nuevos después de un cierto número de determinaciones (sobre 40 ó 50). Es importante efectuar la sustitución simultánea de los microcrisoles, de tal forma, que todos sufran el mismo número de medidas.

El tubo de cuarzo y el arco soporte de los microcrisoles deben también sustituirse al deteriorarse su estado.

5.- CÁLCULOS

La concentración de plomo en sangre de cada muestra se determina por interpolación de la lectura obtenida en la curva de calibración. Los resultados se expresan en mg de plomo por 100 ml de sangre.

C) Dictámenes periciales de Balística

Es una disciplina científica que se ocupa de investigar el alcance, la dirección y los efectos que producen los proyectiles, misiles.

También en los hechos criminales producidos por armas de fuego la investigación se inicia en el escenario criminal:

- Protección del lugar del crimen (acordonamiento).
- Fijación probatoria (registro fotográfico y descripción Planimétrica).
- Modelado.
- Informe medico legal.
- Localización y colección de indicios.
- Remisión de indicios al laboratorio.

La balística se divide en dos balística interna y externa.

Balística Interna: Es aquel proceso que se inicia cuando la persona que utiliza el arma, presiona la cola del disparador y su fuerza se transmite hasta la acción del percutor o del martillo en un revólver o en un fusil, todo este proceso en forma concluyente origina la expansión de ruidos y partículas del proyectil.

Balística Externa: Es la que estudia las leyes que originan o rigen el movimiento del proyectil en toda su trayectoria, desde que sale de la boca del cañón y el impacto que ocasiona el proyectil donde se toma en cuenta la distancia del arma y el objeto deseado.

D) Dictámenes periciales de dactiloscopia.

Etimológicamente proviene del griego DACTILO, que significa dedo y SCOPIA que significa observación, consecuentemente la Dactiloscopia es una técnica que se ocupa de investigar, de estudiarla estructura la conformación y las diferencias de las impresiones digitales, las huellas digitales de un sujeto son únicas no pudiendo existir similares en el mundo de acuerdo a la medicina moderna los caracteres dactilares son encontrados entre el cuarto y sexto mes de vida intra-uterina rasgos que posteriormente se desarrollan pero sin haber cambios o transformaciones significativas, las huellas digitales solo desaparecen cuando el sujeto mueren por la descomposición cadavérica.

Por otra parte diremos que las líneas capilares forman arcos, círculos creando un conjunto de caracteres dactilares propios del sujeto.

Por ultimo diremos que las líneas dactilares o capilares registran círculos uniformes por otras líneas entre medias como también pequeños puntos emergentes del propio desarrollo biológico, psíquico del sujeto.

Puede afirmarse que la Dactiloscopia ha sido una de los primeros campos de investigación criminalística. Según tirigall, ya en los muros de Ur (Caldea) se comprobó la existencia de impresiones digitales que datarían el 2000 a.C.

Por lo demás, según el citado estudioso, Quintiliano cuenta que un joven ciego, acusado de haber asesinado a su padre, probó su inocencia por huellas aparecidas en el lugar del crimen; ello en el año 33 a.C.

Algunos autores, sin embargo, prefieren ubicar los primeros antecedentes en la China del siglo VII, donde los tratos comerciales identificaban a las partes con las impresiones dactilares.

Lo cierto es que Marcelo Malpighi, en 1665, observó y estudió los relieves y dibujos papilares de los dedos y de las palmas de las manos, siendo profesor de Anatomía de la Universidad de Bolonia.

Juan Evangelista Pur Kinje completa estos estudios y en una tesis doctoral describe nueve formaciones distintas en las terminaciones digitales. Algunos autores lo consideran como el autor de la primera clasificación de las huellas dactilares.

E) Químico Toxicológico

Realiza el estudio de muestras de su interés en criminalística mediante el análisis que aplican la química en sus diferentes ramas orgánica, inorgánica, analítica, bioquímica, a fin de determinar que sustancias tóxicas se han encontrado en el cadáver o en la escena del crimen, o están impregnadas en el cuerpo o vestimenta del autor.

F) Clínico Forense

Es una ciencia orientada al estudio de los fenómenos externos o internos que se presenta en un cadáver de este modo mostrar la responsabilidad o inocencia de la persona que se la juzga. Se debe solicitar, exámenes externos para determinar las lesiones recientes o antiguas y determinar los días de impedimento.

Solicitar un examen especializado, de genitales en caso de violación o aborto, alteraciones psíquicas, exámenes de cuerpos extraños.

8. Apreciación criminalística.

En esta fase es muy importante a tener en cuenta y corresponde a una apreciación reconstructiva del hecho ocurrido, determinación del hecho o planteamiento de hipótesis sobre lo ocurrido. No implica el que el caso quede ya resuelto pero si se estima todo lo actuado en la escena se vera que el estudio de la escena no solo sirve para recolectar muestras.

8.1 Muerte real o aparente: La confirmación de ausencia de signos de vitales, circulatorios, respiratorios y neurológicos determinará que la muerte es real y se

descartan los casos aunque raros de muerte aparente como en intoxicaciones conmocionados o congelados.

8.2 Identificación: La falta de elementos formales de identificación motivará a que se recojan las impresiones digitales de "NN" o non nominato.

8.3 Causa de la Muerte: La ausencia de lesiones y de otros indicios en la escena de muerte violenta planteará la hipótesis a confirmar en la necropsia, de una muerte natural. La naturaleza de las lesiones planteará la posibilidad o probabilidad de la causa de muerte. Se aconseja sin embargo que no es prudente dar por segura la causa en base a una lesión que destaca en el cuerpo ya que ha habido casos en los que el examen minucioso indicó que si la lesión era llamativa era post mortem, como encontrar un cuchillo incrustado en el tórax cuando la lesión real causante de la muerte fue una estrangulación manual y la agresión con el arma blanca fue por persona diferente al autor de la muerte.

8.4 Arma o agente Causal

Un elemento contundente como la cabeza de un martillo o la superficie irregular impactable de un tubo hueco permiten identificar el arma empleada, a confirmar con la pericia biológica de la sangre en el arma y en el cuerpo. El arma de fuego hallada en la mano crispada del cadáver en el caso de un espasmo cadavérico instantáneo más las características de la herida corporal aportará a la apreciación del arma empleada como suicida.

Podemos encontrar agentes contundentes, agentes arma blanca, punzantes, cortantes, punzo cortantes y contuso cortantes que dejen su huella estampada en el cuerpo. Los lazos constrictores dejan también impresa su característica, en un caso, el retirar restos de la soga de especiales colores, de la mano de la víctima permitió estimar el tipo de lazo empleado. (5)

La coloración rosada intensa o rojo escarlata de la piel en el cadáver permite señalar que la muerte se produjo por inhalación de agente monóxido de carbono y en casos raros por intoxicación a cianuro o en muerte por congelación.

En el caso de hallar un arma punzo cortante incrustada en el cuerpo y establecer que hay indicios de signos vitales en la herida significa identificar el arma empleada pre mortem.

8.5 Cambio de posición del cadáver.

El hallar un cuerpo en decúbito ventral “boca abajo” y observar que en su dorso corporal hay livideces, manchas verde violáceas difusas en la parte posterior corporal, indica que la muerte se produjo quedando el occiso en decúbito dorsal o “boca arriba”, pasaron casi doce horas por lo menos y alguien cambió en cuerpo a la posición en que le encontró en la inspección.

Asimismo en otro caso el hallar que el cuerpo presentaba erosiones apergaminadas verdaderas es decir acartonadas y amarillentas, en zonas de fricción contra el piso visibles a lo largo del cuerpo, nos permitieron afirmar que producidas la muerte el cuerpo fue arrastrado dejando estos signos, aparte que debe estimarse signos en la ropa si es que la hay.⁹

Capítulo III: Delito de Homicidio doloso:

A. Bien Jurídico

Es la vida humana independiente.

B. Clases

a) **Homicidio Simple** (Art. 106 CP)

1.1 Descripción Legal

Art. 106: *"El que mata a otro será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años."*

1.2 Consideraciones Generales

El homicidio consiste en matar a otro, sin que concurren alguna de las circunstancias especiales que configuran el delito de parricidio, asesinato o infanticidio. Es el tipo legal básico en relación a la protección de la vida humana independiente.

1.3 Bien Jurídico Protegido

Es la vida humana

⁹ Escarpa Serpa Reinaldo. “La Criminalística, pág. 265 - 268

1.4 Tipicidad Objetiva

Sujeto activo puede ser cualquier persona. El sujeto pasivo puede ser cualquier persona, con excepción del descendiente, ascendiente, cónyuge o concubino, puesto que en estos casos se configurará el delito de parricidio. En el caso en que, por ej " se dispare o apuñale a una persona que ya esté muerta estaremos ante un delito imposible, lo cual nos remitirá al art. 17 CP, en cuya virtud el sujeto activo no sería merecedor de ninguna sanción penal.

El delito de homicidio es el tipo legal base de los delitos contra la vida, en donde se confunden diferentes aspectos conceptuales que se estudian en la Parte general, tales como, víctima, sujeto pasivo y objeto material del delito.

El comportamiento consiste en matar a una persona viva -objeto material del delito. Este comportamiento puede realizarse tanto por acción como por omisión impropia. En los casos de omisión impropia se requiere siempre que el sujeto activo tenga una posición de garante respecto del sujeto pasivo fundada bien en un deber legal o bien en un deber contractual¹⁰. Un ejemplo es el del salvavidas que deja que su peor enemigo muera ahogado cuando estaba trabajando, o el caso de la enfermera que no da el medicamento al enfermo que cuida porque ya está harta de su pedantería.

La acción de matar puede revestir cualquier modalidad, con excepción de las circunstancias que se indican en el art. 108 CP, que describe el tipo de asesinato¹¹Por tanto, los medios pueden ser tanto físicos como mentales. Ejemplo de lo primero, un arma, una piedra, un cuchillo, etc.; ejemplo de lo segundo, atosigar perennemente a una persona hasta llevarla al punto que muere de un infarto al corazón.

Es necesario precisar que entre la muerte y la acción u omisión del autor tiene que existir un nexo de causalidad. Según la doctrina moderna, para que el comportamiento cumpla el

¹⁰ En ocasiones, sin embargo, puede que no resulte tan clara la existencia de un delito de homicidio cometido en comisión por omisión, un delito de omisión de auxilio, art. 127 CP, o de omisión de socorro, art. 126 CP. Un criterio que nos puede ayudar a diferenciar entre estos supuestos sería el de la previa existencia de una posición de garante en el sujeto, a lo que debe unirse la posibilidad de establecerse un nexo causal entre la omisión y el resultado muerte, circunstancias que determinarán la existencia de un homicidio.

¹¹ En el supuesto de que algún medio coincidiera con alguno de los indicados en el delito de asesinato, estaríamos ante un concurso aparente de leyes y, por el principio de especialidad, primaría el delito de asesinato frente al de homicidio.

tipo se requiere no sólo este nexo de causalidad, sino, además, que dicha realización le sea imputable jurídicamente; esto significa que el nexo de causalidad entre el comportamiento y el resultado muerte no es suficiente para considerar el hecho como típico.

En los delitos de omisión impropia el nexo de causalidad no podrá determinarse de una manera empírica, por cuanto un comportamiento omisivo no puede ser nunca la causa física de un resultado; en tales casos se acude a lo que la doctrina denomina como "causalidad hipotética", consistente en un juicio de naturaleza hipotética, según el cual podrá afirmarse la existencia de dicho nexo causal cuando pueda comprobarse que, de haber actuado el sujeto dentro de las obligaciones que le impone su posición de garante frente al resultado lesivo, éste nunca hubiera llegado a producirse. Junto a esto, y al igual que sucede en los delitos de acción, este dato resultará insuficiente para exigir responsabilidad penal, por lo que aquí también será preciso determinar la posibilidad de imputar el resultado objetivamente a la omisión del sujeto.

Para admitir la imputación jurídica de un resultado a un comportamiento, la moderna teoría de la imputación objetiva exige la creación de un riesgo jurídicamente desaprobado que se realiza en el resultado. Por ej., un individuo, mientras va manejando según lo dispuesto en las normas de tránsito, se le Cruza una persona en la pista y la mata. En este caso, existirá un evidente nexo de causalidad entre la conducta de manejar y el resultado muerte del transeúnte, pero no se podrá imputar objetivamente el resultado a la conducta puesto que el conductor no creó un riesgo jurídicamente desaprobado. Este criterio de la imputación objetiva juega un rol importante en el ámbito de los delitos de homicidio culposo que analizaremos posteriormente, dado que en la mayoría de casos de homicidio doloso no se plantean dudas al respecto.

1.5 Tipicidad Subjetiva

El delito de homicidio tipificado en el art. 106 CP sólo puede cometerse de manera dolosa. El dolo exige el conocimiento y voluntad de realizar las circunstancias del tipo objetivo, es decir, saber que se mata a otra persona y querer hacerlo. Por ser el tipo base, admite todos los tipos de dolo: dolo directo, dolo de consecuencias necesarias y dolo eventual.

Hay que recalcar que el tipo de homicidio no requiere ningún elemento subjetivo del tipo.

Si se produce de manera culposa la muerte de una persona estaremos ante el homicidio culposo tipificado en el art. 111 CP.

1.6 El error

Es preciso distinguir entre los distintos elementos del tipo que pueden ser susceptibles de error. Con carácter general existe error en la persona o en el objeto cuando el autor se confunde en la identidad de la persona o del objeto. Por ej., Juan quiere matar a Pedro, pero se confunde y mata a Ricardo, su hermano gemelo; Eleuterio quiere robar el carro de Jesús, pero resulta que es propiedad de Felipe. Tanto el error en la persona como en el objeto son irrelevantes, de tal manera que igualmente será castigado quien creyendo matar a Enrique mata, por equivocación, a Pedro. Esto es consecuencia de considerar que todas las vidas de las personas tienen el mismo valor; así, si una persona mata a Pedro en vez de a Enrique, lo verdaderamente significativo es que ha tenido la intención de matar a una persona y, por tanto, debe ser castigado por delito de homicidio.

En cambio, el error en el golpe -también denominado *aberrioo icu*- se basa, no en una confusión que recae sobre la persona o el objeto, sino en una desviación en el curso elegido de los acontecimientos; por ej., César desea matar a Paco, pero por su mala puntería mata a Eugenio. Aquí no se da una confusión en la persona, hay una alteración en los acontecimientos previstos por el autor. El error en el golpe, a diferencia del anterior, sí es relevante. Por ejemplo:

1.- Si Julián dispara a Alberto, pero por su mala puntería alcanza a Carlos, habrá que castigar a Julián por tentativa acabada de homicidio doloso en concurso con un homicidio o unas lesiones respecto a Carlos.

2.- También puede ocurrir que la desviación en el curso de los acontecimientos afecte a un bien de diferente naturaleza al elegido: Arsénico, en vez de matar a Belardo, mata al perro de Casilda. En este caso, el error tendrá una determinada trascendencia, ya que por la diferencia de bien afectado, ser[<]1 imposible hablar de un homicidio consumado, luego habrá una tentativa acabada de homicidio en

concurso ideal con un delito de daños culposos. Pero, como en nuestra legislación el delito de daños -art. 205 CP- no admite la forma culposa, sólo se seguirá el proceso por tentativa acabada de homicidio.

3.- Ablanado, después de haber estrangulado a Borja, y en la creencia de que lo ha matado, lo tira por un precipicio para ocultar su delito, siendo entonces cuando Borja, que sólo estaba desvanecido, muere despeñado. En este supuesto se pueden plantear dos posiciones: por un lado, se puede sostener que hay un concurso de delitos, primero habría una tentativa acabada de homicidio doloso en concurso en un homicidio culposo; de otro lado, -y es nuestra posición-, se podría argumentar que sólo hay un delito, éste sería un homicidio doloso consumado, puesto que Ablanado lo que quiso es matar a Borja y al final es lo que ha conseguido, existiría un solo dolo de matar.

1.7 Grados de Desarrollo del Delito: Tentativa y Consumación

El delito de homicidio es un delito de resultado, para cuya consumación se requiere la muerte de una o varias personas. En consecuencia, no hay ningún inconveniente en admitir la tentativa.

Se plantean las siguientes dudas respecto de este delito, las cuales habrán de ser precisadas por nuestra Jurisprudencia:

1.- La delimitación entre actos preparatorios y la tentativa inacabada. Según nuestra doctrina, los actos preparatorios no se castigan a menos que. esté especificado de manera concreta en el tipo penal.

Si, por ej., Onésimo quiere matar a Oscar y para ello, primero compra una metralleta, luego espera en la casa de asear a que éste salga a trabajar, más tarde le apunta con su arma y finalmente dispara; la pregunta que surge es la siguiente: ¿a partir de qué momento se puede plantear que ya hay una tentativa de homicidio cometida por Onésimo? Nuestra doctrina en estos casos recurre al verbo rector, aquí sería "matar", pero aún con este criterio no queda muy claro a partir de qué momento se comienza a matar a asear.

2.- Otro problema surge a la hora de determinar qué criterios debemos seguir para saber cuándo estamos ante una tentativa de homicidio o un delito de lesiones consumado. Desde el punto de vista teórico, habrá tentativa de homicidio cuando el autor tuvo el dolo de matar, y estaremos ante un delito de lesiones consumado cuando el autor tuvo el dolo de lesionar. Pero esto que parece tan sencillo en la teoría, no lo es en la práctica. En última instancia la decisión va a depender del sano criterio de nuestros jueces, aunque en determinados casos casi no pueda plantearse ninguna duda; así, por ej., Guardiola dispara en la frente a Romario, en este caso es muy difícil argumentar que Guardiola quería lesionar a Romario; o el caso contrario, Eusebio le corta con un hacha la pierna a Juane1e, pareciera en este supuesto que estaríamos ante un delito de lesiones. También puede ayudar el instrumento que se usa; diferente es si se usa una pistola o una escoba, si bien con ambos instrumentos se puede matar a una persona.

1.8 La Pena

El art. 106 CP establece pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de veinte años.

b) Parricidio (Art. 107 CP)

2.1 Descripción Legal

Art. 107: *"El que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo o a su cónyuge o concubino, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años."*

2.2 Consideraciones Generales

Es necesario precisar una diferencia fundamental entre el delito de parricidio y el delito de asesinato. Mientras que en el delito de asesinato las circunstancias enumeradas en el art. 108 CP son elementos esenciales del tipo; en el parricidio, la calificante no está referida a

circunstancias, sino a la relación personal entre los sujetos. Por eso la doctrina lo denomina como "homicidio del autor".

Actualmente, según una tendencia en la doctrina extranjera, debería suprimirse esta figura del Código penal, al ser suficiente el homicidio simple²⁶

2.3 Bien Jurídico Protegido

El bien jurídico protegido es la vida humana independiente.

2.4 Tipicidad Objetiva

El parricidio, como ya se ha indicado, es el homicidio del autor, porque la determinación de quién puede ser sujeto activo en este delito viene ya precisada por el propio texto legal. Es decir, se exige una determinada cualidad personal en el sujeto activo, que lo vincula al sujeto pasivo del delito.

La cualidad parental de los sujetos no sólo está reducida a la relación de consanguinidad en línea recta y a la contractual existente entre los cónyuges como se encontraba legislado anteriormente-; sino que comprende también la relación parental que surge con la adopción y el concubinato. En cuanto al parentesco, en la actualidad abarca tanto al legítimo como al ilegítimo, de conformidad con el art. 6 CP.

En cuanto a la relación parental surgida mediante el matrimonio, habrá que tener presente las reglas del Código civil. La mera separación de cuerpos no elimina la existencia del delito de parricidio. Sólo la declaración de nulidad del matrimonio y el divorcio excluyen la relación parental y, por tanto, no se cometería el delito de parricidio sino el de homicidio simple. Por ej., Rigoberto casado con Ángela inicia el juicio de separación de cuerpos, obteniendo dicha sentencia, para posteriormente conseguir el divorcio. Si Ángela mata, en este lapso de tiempo, a Rigoberto cometerá parricidio, pero si lo hace después de haber obtenido el divorcio cometería homicidio simple.

Nuestro Código penal incluye a los concubinos dentro del tipo de parricidio, aquí hay que aplicar igualmente las normas civiles, teniendo presente el art. 5 CP., donde se reconoce expresamente este tipo de relación.

En ambos casos, matrimonio y concubinato, pueden surgir cuestiones prejudiciales a los efectos de determinar si efectivamente las personas están casadas o mantienen una relación de concubinato. En el caso de declararse fundada la cuestión prejudicial, el proceso penal se suspendería hasta que acabara el correspondiente procedimiento en la vía civil.

El comportamiento consiste en matar. El comportamiento admite tanto la acción como la omisión impropia. Por ej., la madre que deja de alimentar a su hijo pequeño, donde la relación parental fundamenta una posición de garante; el padre que es el salvavidas de la piscina en la que se ahoga su hijo, al que no salva, aun pudiendo hacerlo.

2.5 Tipicidad Subjetiva

El parricidio requiere necesariamente el dolo, sea éste directo o de consecuencias necesarias, Pero el dolo no sólo requiere el conocimiento y voluntad de matar a otro, sino que debe incluir también el conocimiento de que la persona objeto del comportamiento es alguna de las que se encuentra indicada en el art. 107 CP.

2.6 Los Problemas del Error

El error sobre el parentesco excluye el dolo del delito de parricidio. No obstante, para aclarar mejor esta cuestión, pueden citarse varios casos:

1.- *Error in personam*: quien mata a su padre, por confundirlo con otra persona, será castigado por homicidio simple. La razón estriba en que en este caso no se daría el dolo del delito de parricidio, que se concreta en matar "a sabiendas" de que es su padre; al cometerse la muerte por error no se satisface el tipo subjetivo, por lo que el supuesto se calificaría como homicidio simple.

2.- *Aberratio*: a) si se dispara contra un extraño y, por la mala puntería, se mata a un pariente, existiría en tal caso un concurso entre tentativa de homicidio y un homicidio consumado. No se puede hablar de parricidio en ningún momento puesto que no se da el elemento subjetivo del tipo; b) Ari quiere matar a su padre, pero por su mala puntería, mata a José Carlos, en este caso se daría un concurso entre tentativa de parricidio con homicidio culposo. Aquí sí se cumple la tipicidad subjetiva del delito, esto es, Ari quiso

matar a su padre, pero queda en tentativa porque no se consumó la muerte; c) Aminta dispara contra u padre. hiriéndolo, pero el disparo alcanza accidentalmente a su madre, produciéndole la muerte. En este supuesto habría un concurso entre tentativa de parricidio -contra su padre- y homicidio culposo -respecto de su madre-, siempre y cuando este resultado sea imputable objetivamente al comportamiento de Aminta, en caso contrario estaríamos ante un supuesto de caso fortuito que excluiría toda responsabilidad por dicha muerte.

2.7 Grados de Desarrollo del Delito: Tentativa y Consumación

El delito de parricidio se consuma con la muerte ocasionada por parte del sujeto activo de alguna de las personas indicadas en el art. 107 CP. No hay inconveniente en admitir la tentativa.

2.8 Los Problemas de Participación

El problema que se plantea en relación a la participación es el de la "comunicabilidad de las circunstancias". El art. 26 CP establece de manera expresa la incomunicabilidad de las circunstancias personales que afecten a los autores y partícipes de un mismo hecho delictivo. según esto, el extraño *extranells*- que participa en un delito de parricidio responderá a título de homicidio o asesinato.

Sin embargo, parte de la doctrina sostiene que el *extranells* que participa en un delito de parricidio, aunque no tenga la calidad personal señalada por el art. 107 CP, y en virtud de los principios generales que rigen en materia de participación -principio de accesoriedad de la participación y principio de unidad del título de imputación-, debe responder por el mismo título por el que responde el autor del delito cometido, en este caso, el delito de parricidio.

2.9 La Pena

Se establece una pena privativa de libertad no menor de quince años. Una regla general de Derecho penal es que cuando el precepto no indica expresamente el máximo legal de la pena para ese delito, se aplica el máximo de la pena, en este caso, el de la pena

privativa de libertad según lo dispuesto en el art. 29 CP, que será, por lo tanto, de veinticinco años al ser una pena privativa de libertad temporal.

c) **Homicidio Calificado Asesinato** (Art. 108 CP)

3.1 Descripción Legal

Art. 108: "Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años, el que mata a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. - *Por ferocidad o por lucro.*
- 2.- *Para facilitar u ocultar otro delito.*
- 3.- *Con gran crueldad, alevosía o veneno.*
- 4.- *Por fuego, explosión u otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas."*

3.2 Descripción Legal

El asesinato es la muerte de una persona a consecuencia de la acción realizada por otra, concurriendo cualquiera de las circunstancias especificadas en el art. 108 CP. Dichas circunstancias están referidas a medios peligrosos o revelan una especial maldad o peligrosidad en el sujeto activo del delito.

Del tenor literal del referido artículo se desprende que basta la concurrencia de una de dichas circunstancias para elevar la muerte de una persona a la categoría de asesinato.

Podemos considerar el asesinato con sustantividad o autonomía propia, solución que compartimos plenamente, en función de los siguientes argumentos:

1°.- En el art. 108 CP se establecen los elementos constitutivos del delito de asesinato y *no* meras circunstancias agravantes; por tanto, es un delito autónomo, si bien la conducta busca en el delito de asesinato -el matar a otro coincide con el comportamiento típico del delito de homicidio.

2°.- Desde un punto de vista sistemático, en primer lugar, nuestro legislador, si hubiese querido considerado como un tipo agravado del homicidio, lo hubiera colocado después del delito de homicidio, lo cual no tiene lugar, puesto que sitúa el delito de parricidio. Además, cuando se trata de agravantes, el legislador expresamente hace mención de dicha circunstancia, tal como ocurre en los delitos de hurto (art. 186 CP) y de robo (art. 189 CP).

3°.- Por la gravedad del marco penal, el delito de homicidio tiene una pena inferior al delito de asesinato, tan es así que el legislador no ha establecido expresamente ningún máximo de pena para este delito.

No obstante, analizando el delito de asesinato, puede advertirse que tal como está configurado, se deja muy poco espacio para la aplicación del homicidio, puesto que la mayoría de las muertes violentas se realizan mediante las circunstancias especificadas en el art. 108 CP.

3.3 Bien Jurídico Protegido

El bien jurídico protegido es la vida humana independiente.

3.4 Tipicidad Objetiva

En cuanto a los sujetos se sigue lo que ya se ha dicho para el delito de homicidio. Esto es, sujetos activo y pasivo del delito pueden ser cualquier persona.

El comportamiento consiste en matar a una persona. No hay inconveniente en admitir que este delito se puede cometer por acción. En referencia a si se puede cometer por omisión impropia, si bien es concebible en algunos casos, por ej., un salvavidas que para aumentar el dolor -psíquico- de la víctima, aparenta intentos fallidos de salvarle; en otros, por la estructura misma de la omisión, ello no parece factible, especialmente, cuando se hace referencia a un medio material de comisión, como por ej., el fuego o la explosión.

3.5 Tipicidad Subjetiva

Se requiere necesariamente el dolo.

Se cuestiona la posibilidad de admitir todo tipo de dolo, esto es, el dolo directo, el dolo de consecuencias necesarias y el dolo eventual. En la mayoría de los casos, estaremos ante asesinatos cometidos mediante dolo directo; en cambio, parece difícil sostener el dolo de consecuencias necesarias, por ej., en el caso del lucro o de la alevosía, pero sí es concebible si se mata con fuego o con una explosión. El dolo eventual no se considera admisible; en tales casos estaríamos ante un homicidio doloso.

3.6 Los problemas del Error

El problema del error no ofrece mayores dificultades; no obstante, podrían suscitarse algunas en el llamado error sobre los elementos accidentales del tipo.

El error *in personam* no plantea tampoco inconvenientes, da lo mismo que se asesine a una u otra persona si *ello* se debe a una confusión de identidades.

Diferente es la solución en el caso de *aberratio ictus*, pues aquí tiene lugar una alteración en la forma de ejecución que puede aparecer como esencial en el asesinato, y por tanto, tratarse de un error esencial; por ej., Alberto, por lucro, lanza un cuchillo a Benito, pero éste lo esquiva y muere César que estaba a su lado. En este caso estaríamos frente a un concurso ideal entre una tentativa acabada de asesinato y un homicidio.

3.7 Consideración de las Circunstancias Calificantes

1.- *Por ferocidad o por lucro* (art. 108, 10 CP)

Por ferocidad: el asesinato se comete por un instinto de perversidad brutal, por el solo placer de matar. El comportamiento es realizado por el sujeto activo sin ningún motivo ni móvil aparentemente explicable, así por ej., la muerte por lujuria de sangre, vanidad criminal, espíritu de prepotencia; en otras ocasiones, es debida a causas fútiles o nímias que desconciertan, por ej., Julia, señora embarazada que viajaba en un micro, le pide a Alejandro que le ceda el asiento por estar lleno, ante lo cual Alejandro se levanta y ahorca a Julia porque le interrumpió el partido que estaba escuchando a través de su walkman.

Por lucro: es lo que se conoce como homicidio por precio. Esto es, una persona mata a otra a cambio de alguna compensación económica, que, generalmente proviene de otro sujeto.

A este respecto, surgen las siguientes cuestiones:

- a) ¿Se está hablando de un precio *estipulado* o de un precio *recibido*?, en otras palabras, el que mata por dinero ¿necesita haberlo recibido o basta que haya un acuerdo? Se entiende que es suficiente con el acuerdo de un precio, no siendo necesario que haya recibido la cantidad íntegra ni una parte de lo estipulado.
- b) En este caso, hay una persona que ofrece el dinero y otra que ejecuta el hecho. Respecto del ejecutor no habría ningún inconveniente en considerado como autor del delito de asesinato por lucro del inciso primero del art. 108 CP.; pero respecto del que ofrece se pueden dar dos posiciones: a) responde como partícipe en el delito de asesinato; o b) es partícipe de un delito de homicidio. Esto resulta muy importante porque la pena variará sustancial mente. Según esto, debería responder como partícipe en el delito de asesinato, puesto que el que ofrece el precio es siempre partícipe en el hecho cometido por el que lo recibe.

2.- **Para facilitar u ocultar otro delito** (art. 108, 2° CP):

El contenido del injusto en esta figura estriba en la concreta finalidad con la que mata el sujeto, y que es la que motiva precisamente la mayor gravedad de este delito. Así, ambas finalidades, esto es, el matar para facilitar otro delito o el matar para ocultarlo, se constituyen en auténticos elementos subjetivos del tipo, distintos del dolo, que sólo abarca la voluntad y la conciencia de causar la muerte de otra persona.

Pero la estructura que presenta cada uno de estos supuestos merece un tratamiento separado.

Para facilitar otro delito: en este caso, el sujeto causa la muerte de una persona para hacer viable la comisión de otro hecho delictivo cualquiera. Es por ello que puede hablarse de la existencia de un delito-medio, constituido por la muerte de la persona y un delito-fin, que vendría a ser aquel delito que el autor de la muerte pretendía facilitar con ella.

La naturaleza del delito-fin es indiferente, por tanto puede consistir en un robo, violación o incluso un homicidio. La ejecución de la muerte para facilitar la comisión del delito-fin no podrá ser imputada a título de culpa, por cuanto precisamente esta finalidad confirma dos datos característicos en esta modalidad de asesinato: por un lado, que el sujeto, desde el mismo momento en que causa la muerte de otro, actúa con dolo, por cuanto ve en ella un medio que le ayuda a obtener sus propósitos, lo que implica ya voluntad y conocimiento; pero por otro, la misma finalidad exigida por el legislador en esta modalidad de asesinato excluye toda posibilidad de actuación culposa en el sujeto, dado que ésta guía su conducta desde el mismo instante en que decide matar.

El delito-fin no puede ser una falta; la ley terminante al usar la palabra "delito", descartando de esta forma que esta modalidad de asesinato sirva para el caso en que se mate para perpetrar una contravención.

Al ser un elemento subjetivo del tipo, no es necesario para la consumación del asesinato que el sujeto dé comienzo a la ejecución del delito-fin, basta tan sólo que mate con la finalidad de facilitar su ejecución. De ahí que a los efectos de exigir responsabilidad por el asesinato sea indiferente la verificación o no del delito-fin: la intención de cometer el segundo delito es la nota fundamental que da sentido a esta modalidad. La responsabilidad se determina por el grado de ejecución del delito-medio".

Para ocultar otro delito: a diferencia del supuesto anterior, aquí el agente ha cometido un delito y posteriormente mata a una o varias personas para ocultar o dificultar el descubrimiento del primer delito.

Por tanto, el agente ha cometido dos acciones delictivas distintas: una primera, que puede constituir cualquier delito, ya sea un hurto, ya sea una falsificación de documentos, una seducción. Por otro lado, al no indicarse nada en contra por parte del legislador, cabe incluso la posibilidad de que este primer delito sea un delito culposos.

En todo caso, siempre estaremos hablando de delito y no de falta, por disposición expresa del inciso que analizamos.

El segundo delito ha de consistir necesariamente en la muerte de una persona. Pero lo importante para que se constituya esta modalidad de asesinato es que esta muerte se cause con la concreta finalidad de ocultar el primer delito ya ejecutado por el sujeto. Desde este punto de vista, se exige además del dolo de matar, una concreta finalidad en el sujeto concretada en la intención de ocultar otro delito.

En cualquier caso, la responsabilidad por el asesinato no impide que pueda exigirse también responsabilidad por el primer delito cometido, en la medida en que aquí existiría un concurso real de delitos. Según esto, por ej., quien para ocultar la violación de una muchacha, mata a su enamorado que se encontraba atado mientras ésta era violada, cometería un delito de violación en concurso real con uno de asesinato, por cuanto lo importante aquí, a los efectos del asesinato, es la intención con la que se mata. El desvalor de la violación en ningún caso quedaría subsumido en el del asesinato dado que estamos ante bienes jurídicos personalísimos pertenecientes a sujetos distintos, lo que exigiría su correspondiente reacción penal independiente.

Para la doctrina ha de transcurrir un espacio de tiempo más o menos cercano entre el primer y segundo delito.

3°.- **Con gran crueldad:** En otras legislaciones se emplean los términos de *Con gran crueldad*, *alevosía* o *veneno* (art. 108, 3° CP):

Con gran crueldad: En otras legislaciones se emplean los términos de "sevicia" y "ensañamiento". Consiste en acrecentar deliberada e inhumanamente el sufrimiento de la persona ofendida, causándole un dolor que es innecesario para la perpetración de la muerte. Este dolor puede ser tanto físico como psíquico. Por ej., Isaac, antes de darle la última puñalada a Alfredo, comienza a jugar michi en el pecho de este último con el cuchillo, hasta que finalmente le da una Puñalada en el corazón.

El fundamento de la agravación se halla en la existencia de dos intenciones: la idea de matar, común a todo delito contra la vida; y la idea de querer matar de determinada manera.

Con alevosía: La doctrina admite su existencia cuando el agente, para matar, emplea

medios o formas en la ejecución que tienden directa y especial mente a asegurarla, sin riesgo para su persona que proceda de la defensa que pudiera hacer el ofendido. Por ej., cuando se mata a la persona mientras estén durmiendo.

Un problema que surge en relación con la alevosía es si ésta puede estimarse en la muerte de seres indefensos, por ej., Jonás quiere matar a José, que es un inválido, por lo que no puede defenderse. Se niega que en estos casos concorra alevosía porque en tales supuestos el agente no emplea "medios, modos o formas" en la ejecución que tiendan a asegurar la muerte, sino que la víctima, con anterioridad a su actuar, ya se encuentra en una posición de indefensión.

Con veneno: Por veneno se entiende toda sustancia que, introducida en el cuerpo humano por ingestión, inyección, inhalación, etc., puede producir la muerte o trastornos físicos graves. Esta modalidad se considera agravada, no en razón de alguna cualidad particular de la sustancia misma, sino en función de la forma insidiosa cómo se administra. No será asesinato, sino homicidio, si, por ej., se obliga a una persona, amenazándola con una pistola, a tomar un café envenenado, al faltar aquí el carácter insidioso que caracteriza el empleo del veneno.

Se ha sostenido con acierto que, en realidad, no existen sustancias propiamente venenosas o inocuas, pues su eficacia depende de la dosis y de las circunstancias biológicas de la persona a quien se le administra (por ej., el azúcar para una persona diabética).

Una cuestión interesante suscita la relación que debe establecerse entre la alevosía y el veneno, en la medida en que, en realidad, la utilización de veneno para conseguir la muerte de una persona constituye una manera alevosa de matarla. Desde este punto de vista, y dado que nuestro legislador menciona en el mismo inciso ambas posibilidades, habrá que considerar el empleo de veneno como ley especial respecto de la alevosía. Así, por ej., quien, entre las muchas posibilidades que se le ofrecen de matar a su peor enemigo, se decide por el veneno porque es la más segura y la que puede garantizarle mejor la muerte de su víctima, cometerá un asesinato, no por alevosía, sino por el empleo de veneno.

4°.- Por fuego, explosión u otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas (art. 108,4° CP):

Se fundamenta esta agravante en el estrago que causa el medio empleado, es decir, en la lesión o en la puesta en peligro de bienes jurídicos importantes como la vida, la salud y el patrimonio de otras personas.

Estos medios tienen que ser aptos para poner en peligro la vida o salud de varias personas; si, por ej., se pone dinamita para matar a una persona en un sitio despoblado no sería posible aplicar esta circunstancia.

3.8 Grados de Desarrollo del Delito: Tentativa y Consumación

El delito de asesinato se consuma con la muerte de la persona, por tanto, no hay inconveniente en admitir la tentativa.

Lo que hay que tener presente es saber desde qué momento hay tentativa, para ello es necesario remitirse a cada circunstancia especificada en el art. 108 CP, y analizar si ya se ha comenzado a ejecutar la acción típica. De ahí que, por ej., en el caso de veneno, haya tentativa a partir del momento en que se va a dar el veneno o se ha dado la primera pócima; en el lucro, desde que el ejecutor recibe el precio estipulado o se requiere en el caso concreto que realice un acto directo de matar, por ej., apuntar con el arma a la víctima.

3.9 Autoría y Participación

Respecto al autor del delito de asesinato no se plantean mayores dificultades. No sucede así cuando nos referimos a los partícipes, esto es, al instigador, cómplice necesario y cómplice innecesario.

En cuanto a los partícipes, estos deben saber o conocer que el autor del delito va a cometerlo concurriendo alguna de las circunstancias del art. 108 CP. Por ej., Felipe será cómplice del delito de asesinato, si sabía que Eugenio, en el momento de matar a Ronald iba a realizar el hecho con alevosía, en caso contrario, Felipe respondería como cómplice de delito de homicidio y no de asesinato, por concurrir un error esencial.

En conclusión, no hay comunicabilidad de circunstancias, cada persona responde por lo que sabía en el momento de ejecutar el delito.

3.10 La Pena

Se establece pena privativa de libertad no menor de quince años, igual que en el delito de parricidio. Respecto al máximo de la pena es aplicable lo indicado para el delito de parricidio -art. 107 CP.¹²

3. Análisis de antecedentes investigativos:

- Edwin José D. Luque Pareja, Importancia del Peritaje Criminalístico Dactiloscópico en la identificación del sujeto activo en el delito de Robo, modalidad robo con fractura, 1999, Arequipa, Perú. Tesis para optar el grado de bachiller en Derecho, U.C.S.M.

Comentario: Establece la importancia que tiene el peritaje Criminalístico en la investigación de los delitos de robo agravado, señalándose que este debe efectuarse de manera inmediata después del producido el hecho punible a efecto de una perfecta investigación criminal. Asimismo precisa la importancia de todo dictamen pericial al momento de su valoración por el juzgador, precisando que un adecuado y técnico dictamen constituye una garantía en el proceso penal.

- Universidad del Distrito Federal, La Aplicación de la criminalística en Mexico, Mexico D.F. 16 de enero del 2002.

Comentario: En este trabajo los autores detallan los principios, métodos y técnicas de la criminalística para determinar si se aplica esta ciencia o no en las investigaciones, realizando inclusive una hoja de cuestionario para establecer el grado de conocimiento de dicha materia.

¹² Bramont Arias, Luis Alberto, Derecho Penal Especial, Edit. Lima, 2002.

4. Objetivos:

- ✓ Determinar como se utiliza la criminalística en la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso.
- ✓ Señalar si se aplica el aislamiento y protección en el Abordaje de la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso
- ✓ Determinar si se utilizan métodos de abordaje, si se realizar la perennización y fijación de la escena del crimen.
- ✓ Especificar el abordaje de los indicios y evidencias corporales y extracorporales encontrados en la escena del crimen.
- ✓ Establecer la realización de dictámenes periciales de los indicios y evidencias encontradas en la escena del crimen.,

5. Hipótesis:

FUNDAMENTO: DADO QUE no existe un conocimiento adecuado de la criminalística, al no contar con una adecuada normatividad, ni con la capacidad logística operativa, al momento de abordar la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso, ello conllevaría a una deficiente investigación del delito, **DEDUCCIÓN: ES PROBABLE** que la criminalística se utilice parcialmente en la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso.

III. PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

1. TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES DE VERIFICACIÓN:

En concordancia con la variable e indicadores que anteriormente se propusieron se ha elegido como única técnica la observación por su carácter cualitativo para el revelamiento de información.

El instrumento que se utilizará para objetivar y concretar la recogida de la información e referencia que se desea será la ficha de observación para determinar el uso de la criminalística en la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso.

A continuación presentamos la distribución de técnicas e instrumentos para cada variable

CUADRO DE LA TECNICAS E INSTRUMENTOS

VARIABLES	UNIDADES DE ESTUDIO	TECNICA	INSTRUMENTO
Uso de la criminalística en la escena del crimen en los delitos de homicidio doloso	Expedientes penales	Observación	Ficha de observación

CUADRO DE LA ESTRUCTURA DEL INSTRUMENTO

VARIABLE	INDICADORES	ITEMS
Uso de la Criminalística en la Escena Del Crimen En Delitos De Homicidio Doloso En Los Expedientes Penales De La Corte Superior De Justicia De Arequipa, Cercado, Periodo 2003-2004.	1) En la aplicación de los Principios de la Criminalística	<ul style="list-style-type: none"> - Principales - Secundarios
	2) Abordaje de la escena del crimen	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento y protección - Métodos de abordaje - Perennización y fijación de la escena
	3) Recojo de los indicios y evidencias	<ul style="list-style-type: none"> - Corporales - Extracorporales - Actas complementarias para recojo de indicios y evidencia
	4) Examen de las muestras efectuando dictámenes periciales.	<ul style="list-style-type: none"> - Biología forense - Absorción atómica - Balística - Dactiloscopia. - Químico Toxicológico - Clínico Forense
	5)Apreciación criminalística.	<ul style="list-style-type: none"> - Muerte real o aparente - Identificación - Causa de la Muerte - Arma o agente Causal - Cambio de posición del cadáver.

El instrumento que es una ficha de observación la adjuntaremos al final de este proyecto.

Los Materiales que se utilizaran son: Formato de ficha de observación, matrices de registro de datos, útiles de escritorio y otros afines.

2. CAMPO DE VERIFICACION

2.1 Ubicación Espacial: La recolección de datos del presente estudio se llevará a cabo en las instalaciones de la Corte Superior de Justicia del Cercado de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, específicamente en las salas y juzgados penales.

2.2 Ubicación Temporal: La presente investigación es de carácter histórico , en lo que respecta a la realización del trabajo se efectuará entre el año 2005 a 2006, siendo la data de la recolección de datos el mes de agosto del 2005 en un período de cuatro semanas.

2-3 Unidades de Estudio: En general las unidades de estudio son los expedientes penales, específicamente en los atestados policiales pues en tal documento obran las actas analizadas respecto a la escena del crimen

EXPEDIENTES PENALES AÑO 2003	Nro. de Expedientes
Primer Juzgado Penal	3
Segundo Juzgado Penal	1
Tercer Juzgado Penal	1
Cuarto Juzgado Penal	1
Sexto Juzgado Penal	1
Octavo Juzgado Penal	2
Noveno Juzgado Penal	4
TOTAL	13

EXPEDIENTES PENALES AÑO 2004	Nro. de Expedientes
Primer Juzgado Penal	1
Segundo Juzgado Penal	2
Tercer Juzgado Penal	2
Quinto Juzgado Penal	2
Sexto Juzgado Penal	3
Séptimo Juzgado Penal	3
Noveno Juzgado Penal	5
Décimo Juzgado Penal	2
TOTAL	20

El Universo cuantitativo esta formado por 33 expedientes penales en los cuales se tramitan el delito de homicidio doloso de los artículos 106 y 108 del Código Penal, que proviene de los juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa de los años 2003 y 2004, siendo analizada como muestra 20 expedientes, cuya recogida de datos ha sido al azar.

CUADRO DEL UNIVERSO

EXPEDIENTES	F	%
Expedientes Penales	20	100
Totales	20	100

Fuente: Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa expedientes penales del período 2003-2004.

3. ESTRATEGÍA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para cumplir con esta secuencia investigativa, dentro de la estructura del proyecto, hacemos constar que solicitamos permisos a los Presidentes de Sala y Jueces Especializados en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para aplicar los instrumentos de investigación.

Para la validación de los instrumentos se aplicó fichas de observación para cada indicador en cada una de las variables, se realizó una prueba piloto en la Tercera Sala Penal, lo cual permitió mejorar los instrumentos para su aplicación en las unidades de estudio determinadas para la presente investigación.

Se identificó de los expedientes penales tramitados en la Corte Superior de Justicia Cercado Arequipa, señalando su numeración correspondiente así como el juzgado de origen.

Posteriormente se accederá a los juzgados y salas especializados en lo penal, para la recolección de información a través de las fichas de observación, aplicadas, en 10 sesiones de dos horas.

- La sistematización de la recolección de datos se efectuara en la variable e indicadores.
- El nombre que se le otorgará a la recogida de datos será denominada a través de la siguiente sigla UCRIEC 2005, conforme se desprende del enunciado, la cual servirá de fuente de los cuadros y gráficas.

IV. CRONOGRAMA DE TRABAJO

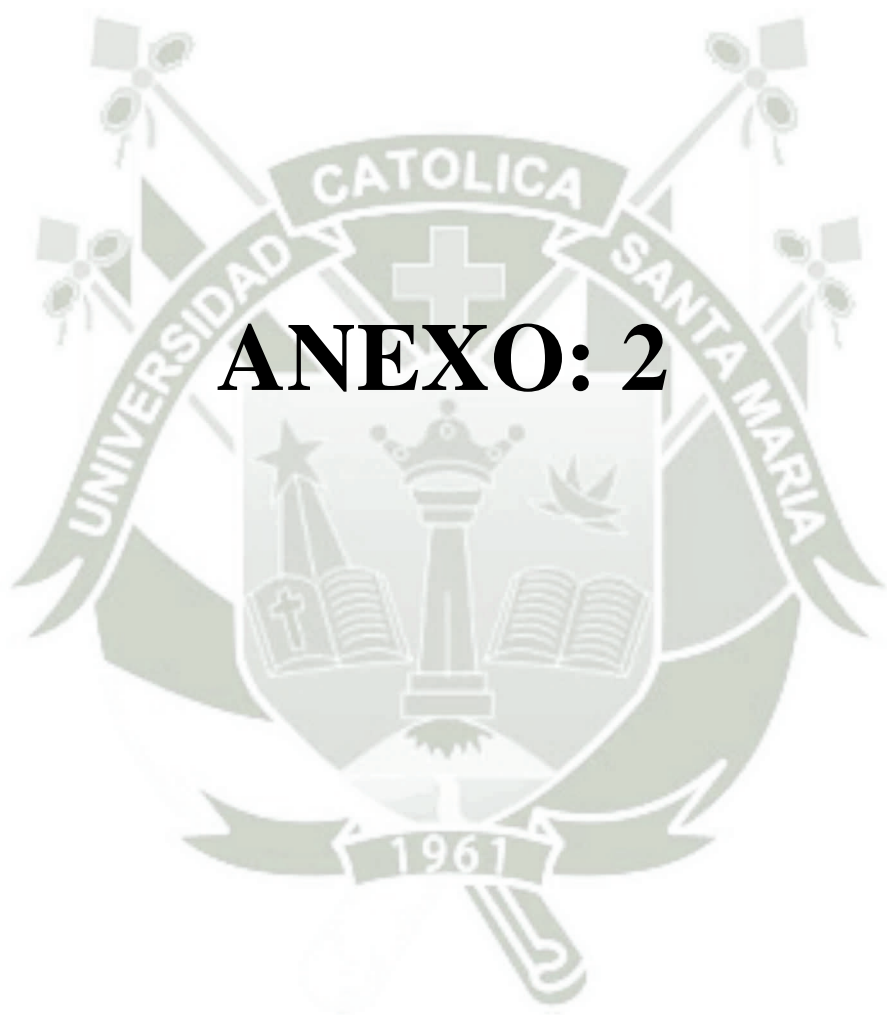
Tiempo Actividad	Noviembre 2005				Diciembre 2005				Enero 2005				febrero 2006			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Elaboración del Proyecto	X	X	X		X											
2. Aprobación del Proyecto					X	X	X									
3. Desarrollo del Proyecto									X	X	X	X	X	X		

V. BIBLIOGRAFIA BÁSICA: -

- Bramont Arias, Luis Alberto, Derecho Penal Especial, Edit. Lima, 2002.
- Castellanos Fernando, Lineamientos elementales del Derecho Penal, Porrúa, México, 1997.
- Escarpa Serpa Reinaldo. "La Criminalística. Edit. Mundo.
- Gutiérrez Chávez, Ángel, Manual de ciencia forenses y criminalística, Trillas, 2002.
- Leiva Pimentel, Juan Carlos, Criminalística, Material del Módulo de Criminalística de la Academia de la Magistratura, VI PROFA
- Malo Cacmacho, Gustavo, Derecho Penal Mexicano, Porrúa, 2002.
- Montiel Sosa, Criminalística Tomo I, II y II, Editorial LIMUSA NORIEGA Editores, 1997.
- Moreno González, Rafael, Ensayos Médico Forense y Criminalístico, Porrúa México, 2002.
- Moreno González, Rafael, Introducción a la Criminalística.
- Orellana Wiarco, Octavio, Criminología, Porrúa 2000.
- Quiroz Cuarón, Alfonso, Medicina Forense, Porrúa, México, 2002.
- Requena g. Amichategi, Irma, Derecho Penal, Editorial Harla, 1999.
- Tello Flores, Javier Medicina Forense, Editorial Oxford University Press, México, 1999.
- Vargas Alvarado, Eduardo, Medicina Forense y Deontología Médica: Ciencias forenses para médicos y abogados, Trillas, México, 1991.
- Velez, Angel, Criminalística General, Editorial Temis, Librería Bogotá, 1983.

Referencias Informáticas:

- Castellanos G, María Y, Ceballos M, Edward JMáquez C Nayuri Rivas U, Jolimar Nociones De Criminalística Universidad del Distrito Federal. "La aplicación de la criminalística en México", México D.F. a 16 de enero de 2002.



ANEXO: 2

FICHA DE OBSERVACION N° 1

**USO DE LA CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN LOS DELITOS
DE HOMICIDIO DOLOSO**

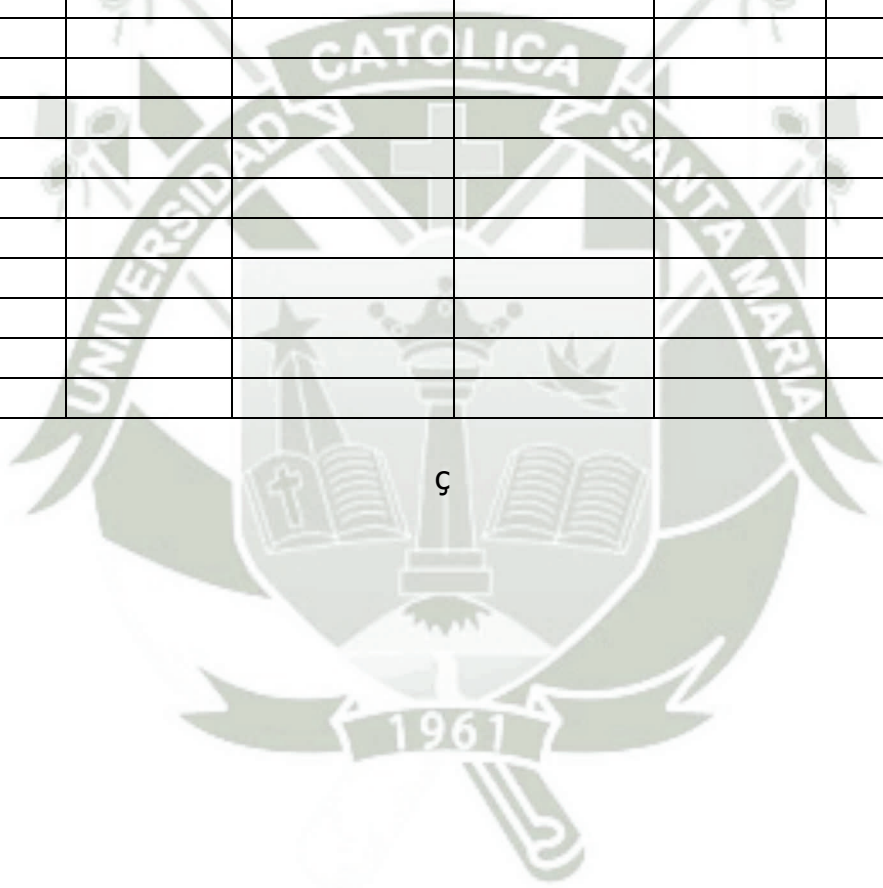
INDICADOR N° 1: Principios de la Criminalística

Datos Generales:

Nombre del Juzgado:

Fecha :

Principios de la Criminalística	Principales					Secundarios	
	De intercambio	De correspondencia	De reconstrucción de los hechos	De probabilidad	Ninguno	Uso	Producción
Número de expedientes							



FICHA DE OBSERVACION N° 2

USO DE LA CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN LOS DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO

Indicador Nro. 2: Abordaje de la Escena del Crimen

Datos Generales:

Nombre del Juzgado:

Fecha :

ESCENA DEL CRIMEN	Aislamiento y Protección de la E.C.			Perennización y fijación de la E.C.			Métodos de abordaje			
	Colocación de cordel de seguridad	Demarcación de la escena del crimen	Vigilancia de la escena del crimen	Video	Fotografía	Croquis	Z	E	C	F
Número de expedientes										

Z Por zona

E: Espiral

C: criva

F: franja

FICHA DE OBSERVACION N° 3

USO DE LA CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN LOS DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO

Indicador Nro. 3: Abordaje de los Indicios y Evidencias

Datos Generales:

Nombre del Juzgado:

Fecha :

ESCENA DEL CRIMEN	Indicios y Evidencias Corporales			Indicios y Evidencias Extra corporales			Actas complementarias de recojo de evidencias e indicios			
	Manchas de Sangre	Manchas de Sustancias	Ninguno	Huellas en el suelo	Huellas en la pared	Armas	AI	AR	AE	ARD
Número de expedientes										

AI: Acta de inspección

AR: Acta de recojo

AE: Acta de entrevista

ARD: Acta de registro domiciliario

FICHA DE OBSERVACION N° 4

USO DE LA CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN LOS DELITOS DE HOMICIDIO DOLOSO

Indicador Nro. 3: Abordaje de los Indicios y Evidencias

Datos Generales:

Nombre del Juzgado:

Fecha :

Escena del Crimen	Acta de levantamiento de cadáver				Total	
	SI	NO	SI	NO	F	%
Fiscal						
Peritos						
Policía						
Abogado						
Testigos						
Médico legista						

FICHA DE OBSERVACION N° 5

**USO DE LA CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN LOS DELITOS
DE HOMICIDIO DOLOSO**

Indicador Nro. 4 : Exámenes de las muestras efectuando dictámenes Periciales

Datos Generales:

Nombre del Juzgado:

Fecha :

:

	Dictámenes Periciales	Biología Forense	Absorción Atómica	Balística	Dactiloscopia	Químico Toxicológico	Clínico Forense
Número de Expedientes							

FICHA DE OBSERVACION N° 6

**USO DE LA CRIMINALISTICA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN LOS DELITOS
DE HOMICIDIO DOLOSO**

Indicador Nro. 5: Apreciación Criminalística

Nombre del Juzgado:

Fecha :

Escena del Crimen	Apreciación Criminalística			
	Muerte real o aparente	Causas de la Muerte	Armas o Agente Causal	Cambio de posición del cadáver
Número de Expedientes				



MATRIZ BASICA

Indicadores		Principios de la Criminalística						Abordaje de la Escena del Crimen						Abordaje de los Indicios y Evidencias										Exámenes Periciales						Aprecia Crimina																	
		1			2			1		2		3		1		2		3			4			1						1																	
Sub Indicadores		A	B	C	D	E	A	B	C	A	B	C	A	B	C	D	A	B	C	A	B	C	A	B	C	D	E	F	A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	A	B						
Alternativas																																															
U.E	1	X		X					X	X	X	X				X	X	X	X	X					X	X	X	X		X		X															
	2		X						X	X	X	X				X	X	X	X					X	X	X			X		X							X	X								
	3					X			X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X	X		X	X	X	X		X	X	X					X							
	4		X				X		X	X	X					X	X	X		X				X	X	X		X	X		X				X												
	5					X			X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X	X		X	X		X				X	X	X				X	X					
	6	X							X	X	X	X				X	X	X	X	X	X				X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X										
	7		X						X	X	X	X				X	X	X	X	X	X				X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X										
	8					X	X		X	X	X					X	X	X	X					X	X	X			X	X	X											X					
	9					X			X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X											X					
	10					X			X	X	X	X				X	X	X	X					X	X	X			X	X	X											X					
	11	X							X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X	X			X												X	X					
	12	X	X	X			X		X	X	X					X	X	X	X	X				X	X	X			X													X					
	13					X			X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X												X				
	14	X		X	X				X	X	X	X				X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X													X			
	15				X		X		X	X	X			X		X	X	X	X	X				X	X	X		X	X	X																	
	16		X		X			X	X	X	X					X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X																
	17						X		X	X	X			X	X	X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X													X			
	18	X			X		X	X	X	X	X				X	X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X												X	X			
	19					X			X	X	X					X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X													X			
	20	X					X		X	X	X					X	X	X	X	X				X	X	X			X	X	X													X			
	F	7	5	3	4	6	7	3	1	2	2	2	20	3	3	2	2	2	2	1	4	5	8	7	1	1	2	1	3	2	2	9	8	1	1	1	9	8	1	1	3	0	7	9	0	0	
	%	28	20	12	16	24	33	14	53	10	10	10	10	50	50	10	10	10	10	8	2	2	5	7	8	0	2	5	1	4	1	9	1	7	3	3	1	1	5	0	1	1	0	0			





ANEXO: 3

ACTA DE ABORDAJE DE LA ESCENA DEL CRIMEN

Lugar/fecha/hora:.....

.....

1-. Participación: Marcar con una X

Fiscal

Peritos

PNP

Testigos

Abogado

Médicos legistas

Observaciones:.....

.....

2-. Principios de la Criminalística registrados en la escena del crimen:

Principales

Intercambio

Correspondencia

Probabilidad

Reconstrucción de Hechos

Ninguno

Secundarios

Uso

Producción

3-. Del abordaje de la escena del crimen:

Aislamiento y protección de la escena

Colocación de cordel de seguridad

Demarcación de la escena

Vigilancia de la escena del crimen

Observaciones:.....

.....

.....

.....
.....

4-. Métodos utilizados al momento de abordar la escena del crimen

- Criva
- Franja
- Espiral
- Peine

5-. Medio técnico empleado para la perennización de la escena del crimen

- Vídeo
- Fotografía
- Croquis
- Observaciones.....
.....
.....

**6-. Recajo de evidencias e indicios:
5.1 Evidencias e Indicios Corporales:**

- Sangre
- Sustancias
- Otros
- Ninguno

5.2 Evidencias e Indicios Extra corporales

- Huellas en el suelo
- Huellas en paredes
- Otros
- Ninguno

6-. Actas de recojo de evidencias: Se adjuntan

- Acta de inspección
- Acta de entrevista
- Acta de registro domiciliaria
- Acta de recojo de arma
- Otras

7-. Del Levantamiento de Cadáver:

Participación: Marcar con una X

- Fiscal
- Peritos
- PNP
- Testigos
- Abogado
- Médicos legistas

Observaciones:.....
.....
.....

8-. Descripción del cadáver:

.....
.....
.....
.....
.....

9-. De las muestras extraídas y dictámenes periciales a efectuar:

Describir tipo de muestra:

.....
.....
.....

10-. Dictámenes Periciales:

- Biología Forense
- Químico Toxicológico
- Absorción Atómica

Dactiloscopia

Clínico Forense

Balística

Observaciones.....
.....
.....
.....

11-. De la Apreciación Criminalística:

Muerte real o aparente

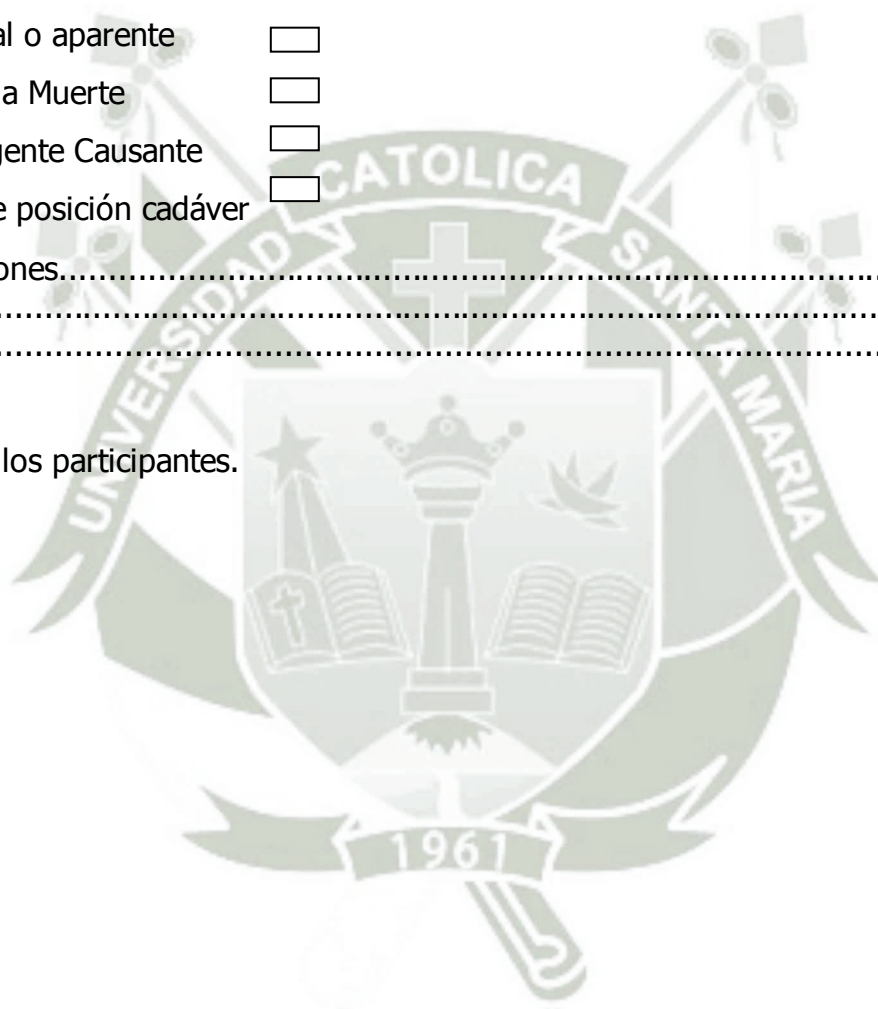
Causa de la Muerte

Arma o agente Causante

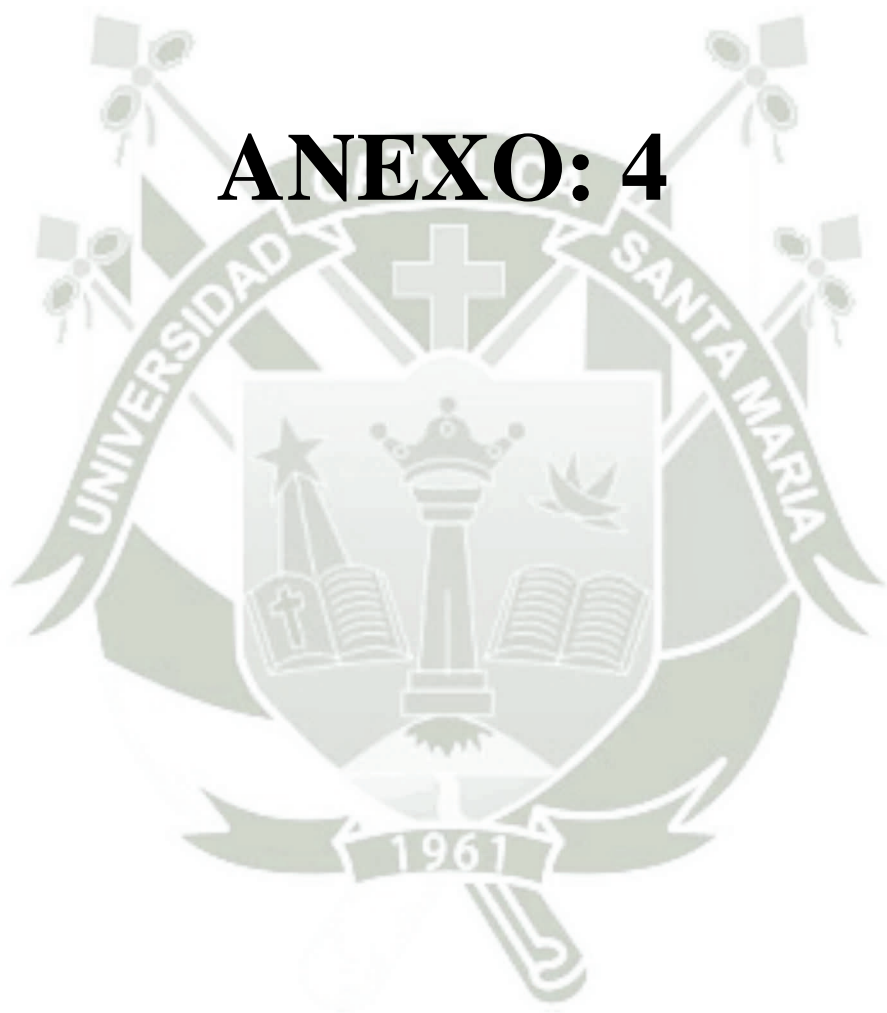
Cambio de posición cadáver

Observaciones.....
.....
.....

Firmas de los participantes.



ANEXO: 4



SILABO DE LA ASIGNATURA DE CRIMINALISTICA

PARTE INFORMATIVA

El propósito de la asignatura es el estudio de los aspectos fundamentales de la Criminalística. Comprende un breve estudio de los principios generales y secundarios de la criminalística, el abordaje de la escena del crimen, el recojo de indicios y evidencias, clases de indicios y evidencias, dictámenes periciales, conclusiones y apreciación criminalística.

FUNDAMENTACIÓN

En este curso, el alumno acentuará sus conocimientos acerca del desarrollo de la criminalística y su empleo durante la investigación pre-jurisdiccional en los diversos ilícitos penales.

Es necesario que el estudiante sepa diferenciar con claridad cuales son los principios y métodos de la criminalística y su aplicación.

El alumno aprenderá como debe efectuarse una investigación empleando la criminalística así como su participación en dicha pesquisa, analizando la normatividad vigente en cuanto a la titularidad de la acción penal en este aspecto de la investigación pre-jurisdiccional.

SUMILLA: UNIDADES TEMATICAS

UNIDAD I: NOCIONES PRELIMINARES

- Antecedentes Históricos de la criminalística
- Concepto de la criminalística
- Principios de la criminalística
- Métodos de la Criminalística
- La investigación preliminar.

UNIDAD II: LA ESCENA DEL CRIMEN

- Concepto de lugar del crimen
- Abordaje de la Escena del Crimen
- Descripción del cadáver
- Aislamiento y Protección de la escena del crimen
- Descripción de la escena del crimen.

UNIDAD III: RECOJO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS

- Concepto
- Clases de indicios y evidencias
- Indicios más frecuentes en el lugar de los hechos
- Actas complementarias para el recojo de indicios y evidencias

UNIDAD IV: DICTAMENES PERICIALES

- Concepto de pericia
- Naturaleza jurídica de la pericia
- Importancia de la Criminalística en la investigación del delito.
- Pericia Psicológica
- Pericia Psiquiátrica
- Pericia físico-químicas
- Pericia de dosaje étílico
- Pericia biológica
- Pericia Balística
- Dictamen pericial de absorción atómica
- Pericia grafo técnica
- Pericia contable y valorativa
- Pericia de antropología forense

UNIDAD VI: DILIGENCIAS ESPECIALES

- Levantamiento de cadáver
- Etapas de la diligencia del levantamiento del cadáver
- diligencia de identificación
- Necropsia
- Momentos de la Necropsia
- Protocolo de necropsia
- La exhumación
- Reconocimiento medico legal
- El reconocimiento en las lesiones y aborto
- La preexistencia de bienes

UNIDAD VII: APRECIACIÓN CRIMINALÍSTICA:

- Muerte real y aparente
- Cambio de posición del cadáver.
- Arma o agente causal del delito.

V. METODO

El de la clase magistral, con la utilización de mecanismos informáticos provocando la intervención de los alumnos para que, a través del debate hallar explicación

racional y lógica a la normativa o señalar sus incongruencias. Para ilustrar objetivamente deberá recurrirse a la casuística.

VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PORCENTAJE	PONDERACION	INSTRUMENTO
Prueba escrita	35	7	Objetivo y Temática
Intervenciones orales	5	1	Escala de Clasificación
Trabajo Practico: Elaboración de Atestado Policial	25	5	Atestado Policial
Sustentación de Atestado Policial	25	5	Escala de Clasificación
Asistencia y Puntualidad	10	2	Sistema Control de Listado

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Bramont Arias, Luis Alberto, Derecho Penal Especial, Edit. Lima, 2002.
- Castellanos Fernando, Lineamientos elementales del Derecho Penal, Porrúa, México, 1997.
- Defensoría del Pueblo y Equipo Peruano de Antropología Forense-Epaf Manual para la investigación eficaz ante el hallazgo de fosas con restos humanos en el Perú , Lima, Perú. Mayo 2002
- Gutiérrez Chávez, Angel, Manual de ciencia forenses y criminalística, Trillas, 2002.
- Malo Camacho, Gustavo, Derecho Penal Mexicano, Porrúa, 2002.
- Montiel Sosa, Criminalística Tomo I, II y III, Editorial LIMUSA NORIEGA Editores, 1997.
- Moreno González, Rafael, Ensayos Médico Forense y Criminalístico, Porrúa México, 2002.
- Moreno González, Rafael, Introducción a la Criminalística.

- Orellana Wiarco, Octavio, Criminología, Porrúa 2000.
- Quiroz Cuarón, Alfonso, Medicina Forense, Porrúa, México, 2002.
- Requena g. Amichategi, Irma, Derecho Penal, Editorial Harla, 1999.
- Tello Flores, Javier Medicina Forense, Editorial Oxford University Press, México, 1999.
- Vargas Alvarado, Eduardo, Medicina Forense y Deontología Médica: Ciencias forenses para médicos y abogados, Trillas, México, 1991.
- Velez, Angel, Criminalística General, Editorial Temis, Librería Bogotá, 1983.

Referencias Informáticas:

- Castellanos G, María Y, Ceballos M, Edward JMáquez C Nayuri Rivas U, Jolimar Nociónes De Criminalística Universidad del Distrito Federal. “La aplicación de la criminalística en México”, México D.F. a 16 de enero de 2002.

